



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA *ESTUDIO BÁSICO* “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO ARRAU MÉNDEZ”.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- g) Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- h) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio de 2020 y su modificación en Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- i) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión efectuada con fecha 26 de abril de 2022, según Acta N° 47.
- j) Convenio de Transferencia de Recursos para **Estudio Básico** Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de abril 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el “**Programa de Recuperación de Barrios, en la Intervención del Barrio Arrau Méndez**”.
- k) Resolución Exenta N° 0362 de fecha 11 de mayo de 2022, que aprueba Convenio de de Transferencia de Recursos para **Estudio Básico**, celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por don Mauricio Galaz Mangelsdorff, Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Convenio de Transferencia de Recursos para **ESTUDIO BÁSICO** Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de abril 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, representada por Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, para el “**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO ARRAU MÉNDEZ**”, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE PARRAL



En Talca, 29 de abril de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETÁMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1018 de 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Parral, el barrio "Arrau Méndez" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

| Nombre Barrio | Arrau Méndez | |
|---|-----------------|---|
|  | Norte | Antigua línea de ferrocarril Parral Cauquenes. |
| | Sur | Avenida 2 Sur |
| | Oriente | Limita con actual línea de ferrocarriles del estado (EFE) |
| | Poniente | Límite Hídrico, que es un canal fiscal |
| Número de viviendas | 638 | |

CUARTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado con fecha 07 de marzo de 2022 y aprobado por Resolución Exenta N° 177 de fecha 15 de marzo de 2022, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a Ejecutar, los servicios para el desarrollo del Estudio Básico que cuenta con recomendación favorable (Rate=RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP N° 40037729-0, denominado: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ, COMUNA PARRAL, REGIÓN DEL MAULE", según productos, monto y plazos que se señalan en la siguiente cláusula. Se adjunta para estos efectos, el Anexo 1 que contiene el documento de Estudio Básico, siendo parte integrante del presente convenio.

QUINTO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad, a través del equipo barrial contratado conforme al convenio de implementación suscrito, deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

| | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------|--|
| Informe # 1 Ajuste Metodológico | 10 días | A. Ajuste metodológico | | | |
| Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros) | 90 días | A. Estudio Técnico de Base | | | |
| | | B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción | | | |
| | | C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio | | | |
| | | D. Realizar recorridos barriales | | | |
| | | E. Ficha Catastro | | | |
| | | F. Talleres autodiagnóstico | | | |
| | | G. Síntesis y conclusiones. | | | |
| Informe # 3 Diagnóstico Compartido | 60 días | A. Indicadores IDUS, Planilla Excel | | | |
| | | B. Diagnóstico Comunicacional | | | |
| | | C. Diagnóstico Habitacional | | | |
| | | D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social) | | | |
| | | E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social) | | | |
| | | F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales | | | |
| | | G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS | | | |
| | | H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio | | | |
| | | I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido | | | |
| | | J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones | | | |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | Informe # 4.A | 45 días | A. Definición de un Plan Maestro | | |
| | | B. Perfiles de proyectos PGO | | | |
| | | C. Topografía y Mecánica de suelo | | | |
| | | D. Ficha Perfiles PGS | | | |
| | | E. Estrategia comunicacional | | | |
| | | F. Estrategia Habitacional | | | |
| | | G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial | | | |
| | | H. Estrategia Multisectorial Intersectorial | | | |
| | Informe # 4.B | 55 días | I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR) | | |
| | | | J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio | | |
| | | | K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores. | | |
| | | | L. Resumen Ejecutivo | | |
| | | | Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio | 360 días | A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo |
| | | | B. Desarrollo Proyectos con especialidades | | |
| C. Evaluación social de proyectos | | | | | |
| D. Evaluación de Obras seleccionadas | | | | | |

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$90.000.000.- (Noventa millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 35% (\$31.500.000) dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, previa aprobación y VB° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
2. 35% (\$31.500.000) dentro de los 4 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias, producto singularizado en el presente convenio.
3. 30% (\$27.000.000) dentro de los 10 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro, producto singularizado en el presente convenio.

A continuación, se detallan estados de transferencia, en función de los plazos asociados al cumplimiento y aprobación por parte de la Comisión Técnica, para cada producto o informe:

| PRODUCTO | PLAZO | PAGO | % | TOTAL | % ACUMULADO |
|---|----------|--------------|------|--------------|-------------|
| Anticipo | | \$31.500.000 | 35% | \$31.500.000 | 35% |
| Informe #1 Ajuste Metodológico | 10 días | \$31.500.000 | 35% | \$63.000.000 | 70% |
| Informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias | 90 días | | | | |
| Informe #3 Diagnóstico Compartido | 60 días | \$27.000.000 | 30% | \$90.000.000 | 100% |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | 100 días | | | | |
| Informe #5 Elaboración de Informe Perfiles de Proyectos Avanzados del Contrato de Barrio | 360 días | | | | |
| Total | 620 días | | 100% | \$90.000.000 | 100% |

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 21 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

OCTAVO: La Comisión Técnica se conformará de manera interdisciplinaria y en ésta participarán:

- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, del Equipo del Programa de Recuperación de Barrios, designado por la autoridad.
- Representante de SERVIU Región de Maule, designado por la autoridad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por el Representante de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región del Maule del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, quien actuará como Contraparte Técnica ante el municipio, debiendo ejercer, además, sin ser taxativas, las siguientes funciones:

- Revisar y controlar permanentemente el avance de desarrollo y ejecución del estudio básico, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- Solicitar al municipio el cambio de profesionales integrantes de su equipo de trabajo, o su refuerzo de estimarlo necesario, recomendando a la Comisión Técnica para su VB°, de entre quienes la municipalidad ofrezca, a la o las personas que, a su juicio y conforme a los antecedentes, sean las más idóneas.
- Ser la Contraparte Técnica durante el proceso de licitación, adjudicación y desarrollo del contrato.
- Mantener actualizada y subir la documentación que se genere durante el proceso de ejecución de la Estudio Básico en las plataformas del Programa Recuperación de Barrios (recuperaciondebarrios.cl y barrio.minvu.cl)

Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la Comisión Técnica.

Todos los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados por los respectivos Jefes de Servicio, según los trámites administrativos correspondientes, designando además un reemplazante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica, podrá convocar a profesionales expertos relacionados con la materia de estudio, cuando sea necesario.

Entre las funciones atribuidas a la Contraparte Técnica, está ejercer no tan sólo el control de la correcta ejecución del estudio, sino que además deberá ejercer una asesoría técnica y estratégica constante a lo largo del desarrollo del estudio.

NOVENO: Las revisiones de los informes tendrán los siguientes plazos:

25 días hábiles:

Incluye recepción del informe a la Seremi y SERVIU respectiva a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica, notificación al Municipio del resultado de dicha revisión, sin perjuicio a lo anterior de deberá hacer ingreso a Oficina de Partes a cada servicio que integra la comisión Técnica. Posterior a esto, el municipio corrige, lo que incluye:

- Desde el ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 10 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde el día hábil siguiente a la fecha de formalización de las observaciones, el municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por Oficina de Partes.
- Desde el día hábil siguiente al reingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días hábiles para cerrar el proceso de corrección.
- En el caso de salir rechazado, el Municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del informe de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI Vivienda y Urbanismo y SERVIU Maule. En caso que el último día de plazo para entrega del informe de cada producto, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del informe final por parte de la Municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El informe de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo, que será entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" de la Comisión Técnica aprueben unánimemente el producto o informe correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Las correcciones originadas en "observaciones por subsanar" o en "rechazo", no son causal de aumento del monto del convenio y del plazo total para el desarrollo del Estudio Básico.

El resultado de "rechazo" del mismo producto o informe por tercera vez, aun tratándose de distintas etapas, podrá ser constitutiva de declaración de término del convenio, por parte de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

DECIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Se debe mantener el convenio con vigencia mientras se encuentren en desarrollo los productos que son materia del mismo.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio. Excepcionalmente las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula quinta, se solicitará y autorizará a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celeridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a los menos dos días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total del Estudio en desarrollo, ni el presupuesto máximo disponible destinado a dicho Estudio, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud y que la SEREMI autorice.

Para las modificaciones, La SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

UNDECIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final del Estudio Básico para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el presente convenio.
- i) En caso que los costos de ejecución del Estudio Básico, al término de la totalidad de los productos mandados, sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados al cierre administrativo y financiero del presente convenio, rindiendo cuentas de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- j) El Municipio, previo al cierre del presente convenio, podrá solicitar a la SEREMI redestinar los saldos de recursos indicados en el numeral i), a cualquier componente en desarrollo del Programa Barrios, previa autorización de la SEREMI, quien deberá pedir autorización a la Secretaría Ejecutiva del Programa Barrios, realizar la modificación de marcos presupuestarios autorizados ante la Mesa Técnica Regional y validarlos en Mesa Técnica Nacional, siendo necesario para estos efectos, tramitar un nuevo convenio entre el Municipio y La SEREMI indicando el destino y monto de los saldos disponibles a reasignar.

DUODECIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
- b) Por mala ejecución de la Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá poner término, por medio de resolución.
- c) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.
- d) El atraso injustificado en la entrega final de los productos por tercera vez, facultará a la Seremi previo informe de el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Programa para poner término anticipado este Convenio.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DECIMO TERCERO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO CUARTO: La suscripción del presente convenio de transferencias de recursos para la ejecución de los productos del Estudio Básico, definidos en anexo N°1 que es parte de este convenio: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ, COMUNA DE PARRAL, REGIÓN DEL MAULE, cuenta con la aprobación del concejo Municipal, según consta en Acta de Consejo N° 47 de fecha 26 de abril de 2022.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO SEXTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DECIMO SEPTIMO: La personería de don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Exento N° 32, del 14 marzo de 2017 (V. y U.); y la de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE".

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos la **Unidad Técnica** de este convenio será la **Secretaría Comunal de Planificación** y la **Supervisora** del mismo será doña **Fernanda Guerrero Alvarado** y en su ausencia será reemplazada por doña **Carla Gómez García**, quienes se encargaran de la supervisión técnica de este convenio y demás actividades que tengan relación con este.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico a la cuenta 214-05-26-006 “Prog. Estudio Básico Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022”.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)DE PARRAL

MMHT/ARC/PMH/⁹sr
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faudez@parral.cl)
3. Dirección Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl - fernanda.guerrero@parral.cl)
5. SEREMI MINVU (golave@minvu.cl)





**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA ESTUDIO BÁSICO
CELEBRADO CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARA EL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
EN LA INTERVENCIÓN DEL
BARRIO ARRAU MÉNDEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0362

Talca,

11 MAYO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976; el Decreto Exento Nº 32, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2017; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 1018, (V. y U.), de fecha 27 de octubre de 2021, que comunica resultados regionales del Concurso Barrios Seleccionados año 2021 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Resolución Exenta Nº 177 del 15 de marzo de 2022 que aprueba el Convenio de Cooperación con la I. Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 07 de marzo de 2022 se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez, así como también, con fecha 10 de marzo de 2022, se suscribió el Anexo Nº 1, denominado "Acta de Acuerdos de Convivencia", suscrito por la alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Secretaria Técnica del Programa Quiero Mi Barrio.
- c) Que con fecha 29 de abril de 2022 se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez.
- d) Que con fecha 29 de abril de 2022 se celebró Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Arrau Méndez.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio al que se refiere el considerando d) de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 29 de abril de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1018 de 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Parral, el barrio "Arrau Méndez" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

| Nombre Barrio | Arrau Méndez | |
|---|--------------|---|
|  | Norte | Antigua línea de ferrocarril Parral Cauquenes. |
| | Sur | Avenida 2 Sur |
| | Oriente | Limita con actual línea de ferrocarriles del estado (EFE) |
| | Poniente | Límite Hídrico, que es un canal fiscal |
| Número de viviendas | 638 | |

CUARTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado con fecha 07 de marzo de 2022 y aprobado por Resolución Exenta N° 177 de fecha 15 de marzo de 2022, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a Ejecutar, los servicios para el desarrollo del Estudio Básico que cuenta con recomendación favorable (Rate=RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP N° 40037729-0, denominado: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ, COMUNA PARRAL, REGIÓN DEL MAULE", según productos, monto y plazos que se señalan en la siguiente cláusula. Se adjunta para estos efectos, el Anexo 1 que contiene el documento de Estudio Básico, siendo parte integrante del presente convenio.

QUINTO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad, a través del equipo barrial contratado conforme al convenio de implementación suscrito, deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

| | | | | | |
|---|----------------------|--|--|----------|--|
| Informe # 1 Ajuste Metodológico | 10 días | A. Ajuste metodológico | | | |
| Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros) | 90 días | A. Estudio Técnico de Base | | | |
| | | B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción | | | |
| | | C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio | | | |
| | | D. Realizar recorridos barriales | | | |
| | | E. Ficha Catastro | | | |
| | | F. Talleres autodiagnóstico | | | |
| | | G. Síntesis y conclusiones. | | | |
| Informe # 3 Diagnóstico Compartido | 60 días | A. Indicadores IDUS, Planilla Excel | | | |
| | | B. Diagnóstico Comunicacional | | | |
| | | C. Diagnóstico Habitacional | | | |
| | | D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social) | | | |
| | | E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social) | | | |
| | | F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales | | | |
| | | G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS | | | |
| | | H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio | | | |
| | | I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido | | | |
| | | J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones | | | |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | Informe # 4.A | 45 días | A. Definición de un Plan Maestro | | |
| | | B. Perfiles de proyectos PGO | | | |
| | | C. Topografía y Mecánica de suelo | | | |
| | | D. Ficha Perfiles PGS | | | |
| | | E. Estrategia comunicacional | | | |
| | | F. Estrategia Habitacional | | | |
| | | G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial | | | |
| | | H. Estrategia Multisectorial Intersectorial | | | |
| | Informe # 4.B | 55 días | I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR) | | |
| | | | J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio | | |
| | | | K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores. | | |
| | | | L. Resumen Ejecutivo | | |
| | | | Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio | 360 días | A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo |
| | | | | | B. Desarrollo Proyectos con especialidades |
| C. Evaluación social de proyectos | | | | | |
| D. Evaluación de Obras seleccionadas | | | | | |

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$90.000.000.- (Noventa millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital (Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 35% (\$31.500.000) dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, previa aprobación y VB* del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
2. 35% (\$31.500.000) dentro de los 4 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias, producto singularizado en el presente convenio.
3. 30% (\$27.000.000) dentro de los 10 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe #4 Elaboración de un Plan Maestro, producto singularizado en el presente convenio.

A continuación, se detallan estados de transferencia, en función de los plazos asociados al cumplimiento y aprobación por parte de la Comisión Técnica, para cada producto o informe:

| PRODUCTO | PLAZO | PAGO | % | TOTAL | % ACUMULADO |
|---|----------|--------------|------|--------------|-------------|
| Anticipo | | \$31.500.000 | 35% | \$31.500.000 | 35% |
| Informe #1 Ajuste Metodológico | 10 días | \$31.500.000 | 35% | \$63.000.000 | 70% |
| Informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias | 90 días | | | | |
| Informe #3 Diagnóstico Compartido | 60 días | \$27.000.000 | 30% | \$90.000.000 | 100% |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | 100 días | | | | |
| Informe #5 Elaboración de Informe Perfiles de Proyectos Avanzados del Contrato de Barrio | 360 días | | | | |
| Total | 620 días | | 100% | \$90.000.000 | 100% |

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 21 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

OCTAVO: La Comisión Técnica se conformará de manera interdisciplinaria y en ésta participarán:

- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, del Equipo del Programa de Recuperación de Barrios, designado por la autoridad.
- Representante de SERVIU Región de Maule, designado por la autoridad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por el Representante de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región del Maule del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, quien actuará como Contraparte Técnica ante el municipio, debiendo ejercer, además, sin ser taxativas, las siguientes funciones:

- Revisar y controlar permanentemente el avance de desarrollo y ejecución del estudio básico, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- Solicitar al municipio el cambio de profesionales integrantes de su equipo de trabajo, o su refuerzo de estimarlo necesario, recomendando a la Comisión Técnica para su VB°, de entre quienes la municipalidad ofrezca, a la o las personas que, a su juicio y conforme a los antecedentes, sean las más idóneas.
- Ser la Contraparte Técnica durante el proceso de licitación, adjudicación y desarrollo del contrato.
- Mantener actualizada y subir la documentación que se genere durante el proceso de ejecución de la Estudio Básico en las plataformas del Programa Recuperación de Barrios (recuperaciondebarrios.cl y barrio.minvu.cl)

Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la Comisión Técnica.

Todos los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados por los respectivos Jefes de Servicio, según los trámites administrativos correspondientes, designando además un reemplazante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica, podrá convocar a profesionales expertos relacionados con la materia de estudio, cuando sea necesario.

Entre las funciones atribuidas a la Contraparte Técnica, está ejercer no tan sólo el control de la correcta ejecución del estudio, sino que además deberá ejercer una asesoría técnica y estratégica constante a lo largo del desarrollo del estudio.

NOVENO: Las revisiones de los informes tendrán los siguientes plazos:

25 días hábiles:

Incluye recepción del informe a la Seremi y SERVIU respectiva a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica, notificación al Municipio del resultado de dicha revisión, sin perjuicio a los anterior de deberá hacer ingreso a Oficina de Partes a cada servicio que integra la comisión Técnica. Posterior a esto, el municipio corrige, lo que incluye:

- Desde el ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 10 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde el día hábil siguiente a la fecha de formalización de las observaciones, el municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por Oficina de Partes.
- Desde el día hábil siguiente al reingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días hábiles para cerrar el proceso de corrección.
- En el caso de salir rechazado, el Municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del informe de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI Vivienda y Urbanismo y SERVIU Maule. En caso que el último día de plazo para entrega del informe de cada producto, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del informe final por parte de la Municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El informe de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo, que será entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" de la Comisión Técnica aprueben unánimemente el producto o informe correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Las correcciones originadas en "observaciones por subsanar" o en "rechazo", no son causal de aumento del monto del convenio y del plazo total para el desarrollo del Estudio Básico.

El resultado de "rechazo" del mismo producto o informe por tercera vez, aun tratándose de distintas etapas, podrá ser constitutiva de declaración de término del convenio, por parte de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

DECIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Se debe mantener el convenio con vigencia mientras se encuentren en desarrollo los productos que son materia del mismo.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio. Excepcionalmente las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula quinta, se solicitará y autorizará a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celebridad, eficiencia, eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a lo menos dos días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total del Estudio en desarrollo, ni el presupuesto máximo disponible destinado a dicho Estudio, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud y que la SEREMI autorice.

Para las modificaciones, La SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

UNDECIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final del Estudio Básico para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el presente convenio.
- i) En caso que los costos de ejecución del Estudio Básico, al término de la totalidad de los productos mandatados, sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados al cierre administrativo y financiero del presente convenio, rindiendo cuentas de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- j) El Municipio, previo al cierre del presente convenio, podrá solicitar a la SEREMI redestinar los saldos de recursos indicados en el numeral i), a cualquier componente en desarrollo del Programa Barrios, previa autorización de la SEREMI, quien deberá pedir autorización a la Secretaría Ejecutiva del Programa Barrios, realizar la modificación de marcos presupuestarios autorizados ante la Mesa Técnica Regional y validarlos en Mesa Técnica Nacional, siendo necesario para estos efectos, tramitar un nuevo convenio entre el Municipio y La SEREMI indicando el destino y monto de los saldos disponibles a reasignar.

DUODECIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
- b) Por mala ejecución de las Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá poner término, por medio de resolución.
- c) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.
- d) El atraso injustificado en la entrega final de los productos por tercera vez, facultará a la Seremi previo informe de el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Programa para poner término anticipado este Convenio.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DECIMO TERCERO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO CUARTO: La suscripción del presente convenio de transferencias de recursos para la ejecución de los productos del Estudio Básico, definidos en anexo N°1 que es parte de este convenio: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ, COMUNA DE PARRAL, REGIÓN DEL MAULE, cuenta con la aprobación del concejo Municipal, según consta en Acta de Consejo N° 47 de fecha 26 de abril de 2022.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO SEXTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DECIMO SEPTIMO: La personería de don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Exento N° 32, del 14 marzo de 2017 (V. y U.); y la de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

SECCIÓN JURÍDICA
Carla Araya
Bravo
SEREMI MINVU MAULE

MGM/CAB/CAC/GOM/dsi

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Parral
- Jurídica.
- Archivo PRB



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 29 ABR. 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 1018 de 27 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de Parral, el barrio "Arrau Méndez" para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

| Nombre Barrio | Arrau Méndez | |
|---|--------------|---|
|  | Norte | Antigua línea de ferrocarril Parral Cauquenes. |
| | Sur | Avenida 2 Sur |
| | Oriente | Limita con actual línea de ferrocarriles del estado (EFE) |
| | Poniente | Límite Hídrico, que es un canal fiscal |
| Número de viviendas | 638 | |

CUARTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado con fecha 07 de marzo de 2022 y aprobado por Resolución Exenta N° 177 de fecha 15 de marzo de 2022, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a Ejecutar, los servicios para el desarrollo del Estudio Básico que cuenta con recomendación favorable (Rate=RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP N° 40037729-0, denominado: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO



ARRAU MÉNDEZ, COMUNA PARRAL, REGIÓN DEL MAULE, según productos, monto y plazos que se señalan en la siguiente cláusula. Se adjunta para estos efectos, el Anexo 1 que contiene el documento de Estudio Básico, siendo parte integrante del presente convenio.

QUINTO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad, a través del equipo barrial contratado conforme al convenio de implementación suscrito, deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

| | | |
|--|----------------------|--|
| Informe # 1 Ajuste Metodológico | 10 días | A. Ajuste metodológico |
| Informe # 2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros) | 90 días | A. Estudio Técnico de Base |
| | | B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción |
| | | C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio |
| | | D. Realizar recorridos barriales |
| | | E. Ficha Catastro |
| | | F. Talleres autodiagnóstico |
| | | G. Síntesis y conclusiones. |
| Informe # 3 Diagnóstico Compartido | 60 días | A. Indicadores IDUS, Planilla Excel |
| | | B. Diagnóstico Comunicacional |
| | | C. Diagnóstico Habitacional |
| | | D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social) |
| | | E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social) |
| | | F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales |
| | | G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS |
| | | H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio |
| | | I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido |
| | | J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones |
| Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro | Informe # 4.A | A. Definición de un Plan Maestro |
| | | B. Perfiles de proyectos PGO |
| | | C. Topografía y Mecánica de suelo |
| | | D. Ficha Perfiles PGS |
| | Informe # 4.B | E. Estrategia comunicacional |
| | | F. Estrategia Habitacional |
| | | G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial |
| | | H. Estrategia Multisectorial Intersectorial |
| Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio | 360 días | I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR) |
| | | J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio |
| | | K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores. |
| | | L. Resumen Ejecutivo |
| Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio | 360 días | A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo |
| | | B. Desarrollo Proyectos con especialidades |
| | | C. Evaluación social de proyectos |
| | | D. Evaluación de Obras seleccionadas |

SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$90.000.000.- (Noventa millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, el monto se transferirá en las siguientes cuotas:

1. 35% (\$31.500.000) dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, previa aprobación y VB° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
2. 35% (\$31.500.000) dentro de los 4 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia



asociada a la aprobación del informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias, producto singularizado en el presente convenio.

3. 30% (\$27.000.000) dentro de los 10 meses de iniciada la fase I del programa, contados desde la fecha de inicio que hace referencia el punto séptimo del presente convenio, quedando esta transferencia asociada a la aprobación del informe Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro, producto singularizado en el presente convenio.

A continuación, se detallan estados de transferencia, en función de los plazos asociados al cumplimiento y aprobación por parte de la Comisión Técnica, para cada producto o informe:

| PRODUCTO | PLAZO | PAGO | % | TOTAL | % ACUMULADO |
|---|----------|--------------|------|--------------|-------------|
| Anticipo | | \$31.500.000 | 35% | \$31.500.000 | 35% |
| Informe #1 Ajuste Metodológico | 10 días | \$31.500.000 | 35% | \$63.000.000 | 70% |
| Informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias | 90 días | | | | |
| Informe #3 Diagnóstico Compartido | 60 días | \$27.000.000 | 30% | \$90.000.000 | 100% |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | 100 días | | | | |
| Informe #5 Elaboración de Informe Perfiles de Proyectos Avanzados del Contrato de Barrio | 360 días | | | | |
| Total | 620 días | | 100% | \$90.000.000 | 100% |

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 21 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

OCTAVO: La Comisión Técnica se conformará de manera interdisciplinaria y en ésta participarán:

- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, del Equipo del Programa de Recuperación de Barrios, designado por la autoridad.
- Representante de SERVIU Región de Maule, designado por la autoridad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por el Representante de SEREMI Vivienda y Urbanismo Región del Maule del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, quien actuará como Contraparte Técnica ante el municipio, debiendo ejercer, además, sin ser taxativas, las siguientes funciones:

- Revisar y controlar permanentemente el avance de desarrollo y ejecución del estudio básico, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- Solicitar al municipio el cambio de profesionales integrantes de su equipo de trabajo, o su refuerzo de estimarlo necesario, recomendando a la Comisión Técnica para su VB*, de entre quienes la municipalidad ofrezca, a la o las personas que, a su juicio y conforme a los antecedentes, sean las más idóneas.
- Ser la Contraparte Técnica durante el proceso de licitación, adjudicación y desarrollo del contrato.
- Mantener actualizada y subir la documentación que se genere durante el proceso de ejecución de la Estudio Básico en las plataformas del Programa Recuperación de Barrios (recuperaciondebarrios.cl y barrio.minvu.cl)

Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la Comisión Técnica.

Todos los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados por los respectivos Jefes de Servicio, según los trámites administrativos correspondientes, designando además un reemplazante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica, podrá convocar a profesionales expertos relacionados con la materia de estudio, cuando sea necesario.

Entre las funciones atribuidas a la Contraparte Técnica, está ejercer no tan sólo el control de la correcta ejecución del estudio, sino que además deberá ejercer una asesoría técnica y estratégica constante a lo largo del desarrollo del estudio.

NOVENO: Las revisiones de los informes tendrán los siguientes plazos:

25 días hábiles:

Incluye recepción del informe a la Seremi y SERVIU respectiva a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica, notificación al Municipio del resultado de dicha revisión, sin perjuicio a los anterior de deberá hacer ingreso a Oficina de Partes a cada servicio que integra la comisión Técnica. Posterior a esto, el municipio corrige, lo que incluye:

- Desde el ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 10 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde el día hábil siguiente a la fecha de formalización de las observaciones, el municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por Oficina de Partes.
- Desde el día hábil siguiente al reingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días hábiles para cerrar el proceso de corrección
- En el caso de salir rechazado, el Municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del informe de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI Vivienda y Urbanismo y SERVIU Maule. En caso que el último día de plazo para entrega del informe de cada producto, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del informe final por parte de la Municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El informe de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo, que será entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" de la Comisión Técnica aprueben unánimemente el producto o informe correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Las correcciones originadas en "observaciones por subsanar" o en "rechazo", no son causal de aumento del monto del convenio y del plazo total para el desarrollo del Estudio Básico.

El resultado de "rechazo" del mismo producto o informe por tercera vez, aun tratándose de distintas etapas, podrá ser constitutiva de declaración de término del convenio, por parte de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

DECIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Se debe mantener el convenio con vigencia mientras se encuentren en desarrollo los productos que son materia del mismo.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio. Excepcionalmente las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula quinta, se solicitará y autorizará a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el principio de celeridad, eficiencia, eficacia



y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a los menos dos días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de la entrega. La SEREMI ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total del Estudio en desarrollo, ni el presupuesto máximo disponible destinado a dicho Estudio, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud y que la SEREMI autorice.

Para las modificaciones, La SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

UNDECIMO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final del Estudio Básico para rendir los fondos transferidos y cerrar administrativa y financieramente el presente convenio.
- i) En caso que los costos de ejecución del Estudio Básico, al término de la totalidad de los productos mandados, sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados al cierre administrativo y financiero del presente convenio, rindiendo cuentas de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.
- j) El Municipio, previo al cierre del presente convenio, podrá solicitar a la SEREMI redestinar los saldos de recursos indicados en el numeral i), a cualquier componente en desarrollo del Programa Barrios, previa autorización de la SEREMI, quien deberá pedir autorización a la Secretaría Ejecutiva del Programa Barrios, realizar la modificación de marcos presupuestarios autorizados ante la Mesa Técnica Regional y validarlos en Mesa Técnica Nacional, siendo necesario para estos efectos, tramitar un nuevo convenio entre el Municipio y La SEREMI indicando el destino y monto de los saldos disponibles a reasignar.

DUODECIMO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
- b) Por mala ejecución de la Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá poner término, por medio de resolución.
- c) Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.
- d) El atraso injustificado en la entrega final de los productos por tercera vez, facultará a la Seremi previo informe de el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Programa para poner término anticipado este Convenio.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

DECIMO TERCERO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave.

DECIMO CUARTO: La suscripción del presente convenio de transferencias de recursos para la ejecución de los productos del Estudio Básico, definidos en anexo N°1 que es parte de este convenio: "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ, COMUNA DE PARRAL, REGIÓN DEL MAULE, cuenta con la aprobación del concejo Municipal, según consta en Acta de Concejo N°47 de fecha 26 de abril de 2022.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DECIMO SEXTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



DECIMO SEPTIMO: La personería de don MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Exento N° 32, del 14 marzo de 2017 (V. y U.); y la de doña Paula Retamal Urrutia, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.





Anexo N°1



**TÉRMINOS DE REFERENCIA:
ESTUDIO BÁSICO: ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y
PROYECTOS DEL CONTRATO BARRIO ARRAU MÉNDEZ,
COMUNA DE PARRAL, REGIÓN DEL MAULE**

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

BIP 40037729 - 0

PROCESO PRESUPUESTARIO 2022

INDICE

| | |
|--|-----------|
| SECCIÓN I: CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN | 10 |
| SECCIÓN II: TÉRMINOS DE REFERENCIA | 10 |
| 1. TÍTULO DEL ESTUDIO SOLICITADO | 10 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” , | 10 |
| 2.1 Generalidades | 10 |
| 2.2 Objetivos del Programa..... | 12 |
| 2.3 Principios | 12 |
| 2.4 Ejes Transversales | 13 |
| 2.5 Metodología del Programa | 14 |
| 2.6 Actores del Programa | 17 |
| 3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO BÁSICO | 20 |
| 3.1. Objetivo general | 20 |
| 3.2. Objetivos específicos | 20 |
| 4. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES | 21 |
| 4.1 PASOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO Y DELIBERACIÓN CONTRATO DE BARRIO | 28 |
| 4.2 DETALLE DE LOS INFORMES | 29 |
| 4.2.1 Informe # 1 Ajuste Metodológico | 29 |
| 4.2.2 Informe # 2 Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias | 30 |
| 4.2.3 Informe # 3 Diagnóstico Compartido | 32 |
| 4.2.4 Informe # 4 Elaboración de un Plan Maestro | 34 |
| Informe # 4.A Definición del Plan Maestro | 34 |
| Informe # 4.B Validación del Plan Maestro | 43 |
| 4.2.5 Informe # 5 Elaboración de Informe Proyección Terminados del contrato de Barrio | 44 |
| 5. LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN | 47 |
| A. Plazos | 47 |
| B. Condiciones de transferencia..... | 48 |
| C. Causales de Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos..... | 49 |
| D. Comisión técnica..... | 49 |
| E. Requerimientos profesionales del equipo barrial: | 50 |

SECCIÓN I: CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

SECCIÓN II: TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÍTULO DEL ESTUDIO SOLICITADO

Elaboración de Plan Maestro y Proyecto Contrato Barrio del Programa Recuperación de Barrios del barrio Arrau Méndez, comuna de Parral, Región Del Maule.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) Región Del Maule solicita la ejecución del diagnóstico y la elaboración del Plan Maestro del barrio Arrau Méndez. Dicho estudio será desarrollado por el Municipio que, será responsable directo de los productos y actividades definidos por el Programa Quiero Mi Barrio.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO”.

2.1 Generalidades

Durante las últimas décadas hemos sido testigos de un acelerado proceso de urbanización en el mundo, fenómeno que sin duda ha transformado las condiciones de vida de las ciudades y sus ciudadanos. En Chile los patrones de urbanización son similares al resto del planeta, de hecho, de acuerdo a los datos del ONU HÁBITAT un 87,49% de la población reside en áreas urbanas, con una tasa de crecimiento anual de la población urbana de 0,88%.

Los problemas de las grandes ciudades se concentran en aquellos conjuntos de vivienda social que han sido atrapados por un espiral de deterioro físico y social (Rojas, 2010). Estos territorios concentran población homogéneamente vulnerable, caracterizados por un inadecuado acceso a la ciudad y sus servicios, bajos niveles educacionales, desempleo, crimen, violencia y estigmatización (Poduje et al, 2010; Rodríguez, 2000). De acuerdo a ONU Hábitat (2010) la brecha urbana entre estos barrios y el resto de ciudad perpetúa la segregación socio- espacial en las ciudades.

De acuerdo al Estudio Balance de Vivienda Social y Entorno Urbano (CChC, 2017), el entorno urbano de una vivienda ofrece, en promedio, menos de la mitad (42%) de la infraestructura básica que se estima como óptima. En materia de equipamiento urbano, un 10% del país presenta carencias en su entorno inmediato, un 20% vive en entorno urbano con alta probabilidad de experimentar problemas medioambientales y 25% con alta probabilidad de estar expuesto a problemas de seguridad.

Frente a este escenario, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se plantea “Planificar, formular e implementar políticas y normativas habitacionales y urbanas, bajo criterios de descentralización, participación, desarrollo e inclusión, para posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad, contribuyendo al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, con el propósito que las personas, familias y comunidades, mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar”¹. Esta misión aborda la escala barrial como una tarea prioritaria.

El Programa Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” en adelante Programa, nace el año 2006 con el gran desafío de trabajar en la ciudad construida en aquellos territorios donde se presentan problemas de déficit habitacional cualitativo (1.303.484 viviendas, Casen 2017); así como deterioro y déficit de espacios públicos y equipamiento urbano. Para abordar esta problemática, a través de una estrategia de intervención a escala barrial, el Programa busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y habitacional, segregación y vulnerabilidad social. Esto mediante el mejoramiento y/o dotación de

¹ Misión 2018, Información de Gestión Proyecto de Ley de Presupuestos 2018. Dipres.gob.cl

espacios públicos, equipamiento comunitario y entornos barriales, y del fortalecimiento de la participación de vecinos y vecinas.

A 15 años de su implementación, el Programa se ha instalado como una política regular del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que se traduce en 710 barrios, 194 comunas, 369.389 viviendas y alrededor 1.547.206 personas beneficiadas por la intervención del “Quiero Mi Barrio” en las 16 regiones del país. En la actualidad, de un total de 4.715 obras identificadas en los contratos de barrio, se han ejecutado 4.322 a nivel nacional lo que significa un 91,7% del total y desde el año 2014 se identifican 3.108 proyectos sociales estratégicos de los cuales 2.674 están terminados lo que representa un 86% del total, y están enfocados en la recuperación de la vida en comunidad, fortalecer el capital social, el uso y apropiación de las obras de equipamiento y espacio público construidas. La siguiente tabla resume cobertura alcanzada por el Programa en términos históricos a nivel nacional.

Tabla 1 Cobertura Nacional Programa⁽¹⁾

| | | |
|-----------|------------|------|
| 710 | 11.047 | 6,4 |
| 194 | 346 | 52 |
| 369.389 | 6.499.355 | 5,7 |
| 1.547.206 | 17.574.003 | 8,84 |

Fuente: Censo 2017 y Plataforma de Barrios

La evidencia nacional e internacional, indica que la escala de barrio ha sido una pieza clave en políticas urbanas, diseñadas para enfrentar pobreza y desigualdad, con foco en barrios de escasos recursos o vulnerables (Tapia, 2013). El barrio aparece como foco para la distribución de servicios, por un lado, y por otro como espacio donde generar cohesión social, capital social y ciudadanía (Tapia, 2013). Para abordar la escala de barrio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha incorporado mecanismos de gestión territorial integral, mejorando los diagnósticos, flexibilizado los instrumentos existentes y fortaleciendo la articulación de la inversión urbano habitacional. Esto ha contribuido a ampliar la acción del Programa “Quiero mi Barrio” de manera de favorecer la mirada interescalar, multisectorial e integral, así como mejorar los mecanismos de focalización.

El Programa se encuentra regulado por el D.S. N° 14, modificado por D.S. N° 157 de 2007 y por el D.S. N° 31 de 2017, todos de Vivienda y Urbanismo. La inversión del Programa se traduce en proyectos sociales y obras de mejoramiento y recuperación urbana. Cada obra contempla un trabajo de diseño y ejecución participativa que responden a un esfuerzo conjunto, que busca favorecer la convivencia vecinal, el uso y la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social. Estas iniciativas nacen desde los anhelos y sueños de los vecinos y vecinas de vivir en un barrio más amable e integrado a su ciudad favoreciendo la equidad urbana.

En el año 2021 mediante la Res. Ex. N°1201 del 19 de julio de 2021 (modificada según Res. Ex. N°1288 de fecha 05 de agosto de 2021), se llama a concursar y formular propuestas para la selección de nuevos barrios en 16 regiones del país, seleccionándose 50 barrios para iniciar ejecución en el año 2022. Para estos barrios se aplican los presentes Términos de Referencia.

En base al decreto supremo que reglamenta el Programa, se identifican 3 Fases que son parte de la metodología de la intervención. Es importante mencionar, que las presentes bases técnicas especifican los productos establecidos para la Fase I y II y la ejecución de los productos restantes será realizada por el equipo barrial quienes son los representantes oficiales del Programa en el

⁽¹⁾ Se estima que existen 11.047 barrios como población potencial del programa.

territorio en conjunto con la SEREMI, que coordina a todos los actores (municipio, SERVIU y contraparte técnica de estos términos de referencia).

El Municipio deberá ejecutar las acciones, actividades y productos que se desarrollen en el barrio, en coordinación con la contraparte de la SEREMI y equipo barrial que trabaja en el territorio, con el objetivo de asegurar una adecuada implementación, así como establecer que el conducto de comunicación con la comunidad es mediante la vía mencionada anteriormente (equipo barrial y SEREMI).

2.2 Objetivos del Programa.

Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos, equipamiento comunitario y entornos barriales.

Objetivos Específicos

- ✓ Recuperar y/o dotar de espacios públicos a los barrios y equipamiento comunitario
- ✓ Mejorar las condiciones de los entornos barriales
- ✓ Favorecer el uso y apropiación del espacio público

2.3 Principios

Como aspectos estratégicos a considerar con vistas a los desafíos de fomentar la calidad de vida y apoyar la gestión de los procesos de recuperación de barrios, cabe tener en cuenta, además, los siguientes principios que inspiran el diseño y la implementación del Programa:

- ✓ **Integralidad:** La recuperación de los barrios requiere de una visión que sea capaz de observar la complejidad de los problemas que afectan a las comunidades y sus territorios, en donde lo físico y lo social son partes complementarias de una misma realidad. Es por ello que el Programa debe considerar una amplia gama de estrategias de intervención adecuadas al territorio y entorno urbano.
- ✓ **Interescalaridad:** Se entiende a las ciudades como sistemas complejos, los que están conformados por unidades de distintos tamaños y jerarquías, las que están vinculadas en términos económicos, políticos, sociales, ambientales, culturales e identitarios. El Programa busca que su intervención en barrios no sólo considere las características del territorio y de sus diferentes escalas, sino que busque generar estrategias que sean capaces de articular los cambios a nivel local con el desarrollo de las ciudades, así como de sus zonas y tejidos intermedios. Mediante la interescalaridad se puede analizar y planificar al barrio en relación con su entorno.
- ✓ **Participación:** La recuperación barrial no es sostenible mientras no existan las capacidades, recursos y mecanismos institucionales para que la ciudadanía pueda involucrarse activa e informadamente en la gestión local y territorial. A través de la implementación del Programa, se estimula un proceso comunitario participativo y deliberativo, que busca fortalecer las capacidades de los vecinos y sus comunidades, incidiendo en la recuperación de barrios a través del desarrollo local y el fomento de una mejor calidad de vida.
- ✓ **Sostenibilidad:** Está dada por el compromiso que se busca generar a lo largo del proceso de mejoramiento barrial por parte de las organizaciones vecinales y de cada habitante del barrio. Con esto se busca aumentar el uso, apropiación, cuidado y mantención de los espacios públicos. Esta sostenibilidad social es parte de los procesos de sustentabilidad urbana, que se cumplen al momento de integrar y cruzar las dimensiones social, ambiental y económica.

2.4 Ejes Transversales

Junto con los principios que guían el Programa, se trabaja con un conjunto de Ejes Transversales que permiten tener una mirada específica del territorio. Estos ejes se utilizan para generar intervenciones integrales que respondan a los objetivos de la recuperación barrial. Su incorporación en el proceso de desarrollo del Programa apunta a la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos de recuperación de barrios. Los ejes transversales son:

- ✓ **Identidad y Patrimonio:** Se refiere a aquella dimensión que establece elementos que desde la perspectiva simbólica social y física (patrimonio tangible e intangible) caracterizan a la unidad territorial como única. Los componentes de este eje transversal se construyen a partir de elementos específicos que refuerzan la memoria colectiva y el sentido de pertenencia a su hábitat, entorno, barrio y territorio, recogiendo los modos de habitar tradicionales y valorizando las condiciones territoriales.
Este eje se compone de elementos tangibles (físicas, morfología urbana, arquitectura, elementos naturales/geográficos, paisaje y expresadas en espacios sociales referidas a comunidades territoriales, organizaciones locales o vecinales que dan carácter y contenido al lugar), así como aspectos intangibles que están referidos a expresiones culturales, artísticas, educacionales y territoriales.

- ✓ **Medio Ambiente:** Se refiere a la integración de la dimensión ambiental en el desarrollo de los barrios, desde un punto de vista geográfico, de recursos naturales y sociales. Además, refleja cómo los modos de habitar integran los recursos existentes y generan condicionantes ambientales positivas de tal forma de propiciar la recuperación de barrios de manera sostenible. Los factores que integran este eje transversal son: el paisaje, los ecosistemas verdes, la movilidad no motorizada, la gestión de residuos y el uso eficiente de los recursos naturales.

- ✓ **Seguridad:** Dimensión que reconoce el enfoque de Seguridad Humana de Naciones Unidas como un aporte para la recuperación de Barrios. Mediante este eje se profundizan cuatro de siete tipos de seguridad y sus principales amenazas: alimentaria, ambiental, personal y de la comunidad. Así se promueven procesos y relaciones seguras entre los habitantes de forma integral, considerando el contexto de cada barrio y con foco preventivo. El programa desarrolla una metodología y diversas estrategias y líneas de acción dentro del Eje de Seguridad que permitan incluir la reducción de riesgos de desastres, para poder realizar acciones que disminuyan el riesgo de la población y que eviten la exposición de las familias en zonas susceptibles al impacto de los fenómenos naturales y antrópicos, en donde, al mismo tiempo, aumente la esperada resiliencia a través del fomento de las capacidades Barriales.

- ✓ **Inclusión:** Se refiere a aquella dimensión que busca la transformación y adecuación de los productos y subproductos del Programa, para atender las múltiples necesidades de sus beneficiarios, aportando con ello a una mayor equidad en el acceso a barrios socialmente integrados y a la plena inclusión de los distintos grupos de la sociedad, en especial de niños y niñas, adolescentes, pueblos indígenas, migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad, desde un enfoque de interculturalidad, accesibilidad universal e igualdad de género.

2.5 Metodología del Programa

Selección: La selección se realiza mediante una metodología de focalización territorial, integrando dimensiones asociadas al déficit y deterioro urbano a escala barrial, así como aspectos de vulnerabilidad territorial que han sido trabajados intersectorialmente con la unidad de focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Las dimensiones de focalización para el llamado 2021 fueron las siguientes: 1) cobertura previa del programa; 2) calidad del espacio público; 3) acceso equipamiento escala barrio; y 4) vulnerabilidad social.

Ejecución: El proceso de Ejecución se inicia con la elaboración de un Plan Maestro que en base a un análisis de situación base concluye en un diagnóstico y propuestas que se planifican para lograr el propósito del Programa en el Barrio.

- **Plan Maestro:** Instrumento que describe y planifica un proceso que identifica un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo que permite conducir un sistema urbano territorial específico, desde una situación base (IDUS), a un escenario posible que se materializara con la ejecución de proyectos que contribuyan a alcanzar **umbrales técnicos** definidos en el manual de escalas del IDUS (ANEXO N°1).

- **Índice De Deterioro Urbano Y Social – IDUS:** El Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS) es un indicador del estado actual del barrio, que integra en su medición, factores ambientales, físicos y sociales. Este indicador mide el Deterioro Urbano en sus dimensiones ambientales, físicas y funcionales, y de Vulnerabilidad Social, a nivel de la población, comunidad y condiciones habitacionales, para las manzanas que conforman el Barrio.

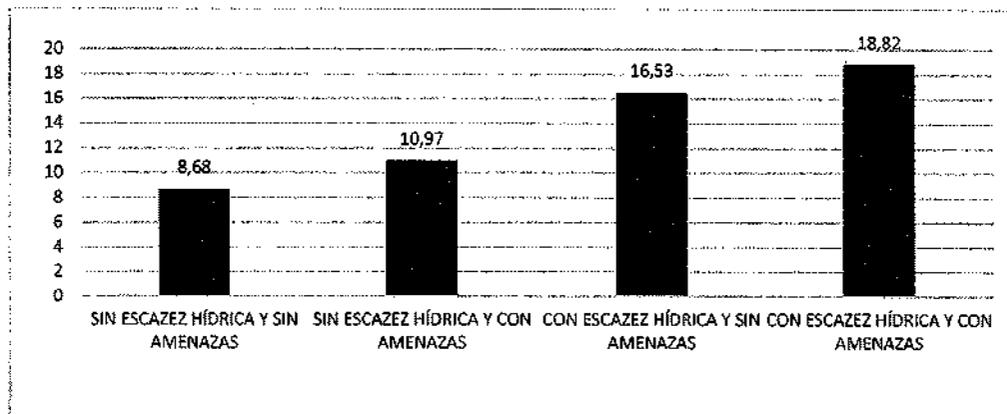
La elaboración del IDUS se basó en el enfoque multicriterio utilizado comúnmente para la toma de decisiones de problemas complejos. Para esto, se desarrolló un marco conceptual, basado en revisión bibliográfica nacional e internacional de las variables incidentes en el deterioro urbano y vulnerabilidad social. Una vez consensuado el marco conceptual con el Equipo Técnico Asesor IDUS se efectuó la comparación de pares de los factores, sub-factores, factores terminales y escalas que componen el IDUS. El IDUS es un indicador multidimensional del espacio urbano y condiciones sociales de los barrios, que da la oportunidad, en primer lugar, de indagar en las problemáticas urbanas y sociales del territorio (línea de base) y, en segundo lugar, proponer soluciones que integran servicios de infraestructura y programas sociales orientados a solucionar conflictos urbanos, de convivencia y de gestión de los recursos disponibles en la comunidad, que pueden ser medidas en su contribución a superar el deterioro urbano y social.(ANEXO N°2)

Intervenir el espacio urbano es sin duda un desafío que exige dar una mirada territorial para abordar los problemas de equidad y desigualdad. Es por esto, que el IDUS se transforma en el cambio de paradigma de cómo enfrentar la evaluación social desde el punto de vista del territorio, dando la oportunidad de generar soluciones integradas de iniciativas de inversión y acciones complementarias.

Cada una de las variables incidentes del IDUS (45 variables) cuenta con un indicador a escala de manzana censal y una estimación a escala de barrio, y asociado a esto el peso que representa respecto al IDUS total

Exposición a Amenazas (DU_06) y la Escasez Hídrica (DU_08). Si bien, el Plan Maestro no podrá modificar la situación actual del barrio en estos indicadores, sí deberá adaptar sus propuestas de iniciativas de inversión considerando la situación de borde. Por ejemplo, en el caso de estar en una zona decretada con escasez hídrica por la Dirección General de Aguas (DGA)¹², las iniciativas de áreas verdes deberán optar por una vegetación con menos requerimiento hídrico y podrán plantearse tecnologías de reutilización de agua o de uso eficiente del agua, entre otras propuestas. Complementariamente, si el barrio está expuesto a amenazas en referencias a los UT con amenazas 10,97 (barrios sin Escasez Hídrica y con Exposición a Amenazas) y 18.82 (barrios con Escasez Hídrica y con Exposición a Amenazas) (Gráfico N°1), las iniciativas y/o gestiones propuestas en el plan maestro deberán considerar la reducción de riesgos de desastres de acuerdo a lineamientos² consignada en ANEXO N°3

Gráfico N°1: Umbral Técnico según características de escasez hídrica y amenazas que afectan al barrio.



El Plan define un **Plan de Gestión de Obras** y un **Plan de Gestión Social** que apuntan a la disminución de brechas de 45 indicadores de IDUS³, incluyendo la definición de una estrategia multisectorial que contiene la intrasectorialidad urbana habitacional (oferta MINVU) y una estrategia intersectorial generando sinergias y coordinaciones con otros actores, potenciando así el impacto del programa.

A través de procesos participativos se priorizan las obras y proyectos sociales que serán financiados por el programa Barrios y que son parte del Plan Maestro, lo que se traduce en un **Contrato de Barrio** el que suscriben los vecinos/as a través del Consejo Vecinal de Desarrollo, el Municipio y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo representado por su Secretario/a regional Ministerial respectivo/a. Las obras y proyectos sociales establecidos en el Contrato de Barrio son financiados por el Programa, de acuerdo a un marco presupuestario previamente definido.

Este Programa se implementa y ejecuta en tres fases consecutivas con una duración de 51 meses, pudiéndose prorrogar por un plazo máximo de 60 meses:

- **La Fase I** contempla la instalación del Programa en el barrio, la elaboración de un diagnóstico compartido, la conformación de la organización territorial de los vecinos, Consejo Vecinal de Desarrollo, cálculo del IDUS línea base y con intervención, la definición de un Plan Maestro, la firma de Contrato de Barrio y el inicio de ejecución de la Obra de Confianza. La Fase I tiene una duración de 11 meses.

² Lineamientos para la Gestión y la Reducción de Riesgos de Desastres en el Programa Quiero Mi Barrio

³ Documento: IDUS: Manual de escala

- **La Fase II** es la más larga del proceso de recuperación barrial. En su ejecución se llevan a cabo los compromisos establecidos en el Contrato de Barrio. La Fase II tiene una duración de 36 meses.
- **La Fase III** de cierre y evaluación, se sistematiza el estado de avance alcanzado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y se establecen los lineamientos de la Agenda Futura. En estas tres fases, el plan maestro se convierte en la guía de orientación. La Fase III tiene una duración de 4 meses.

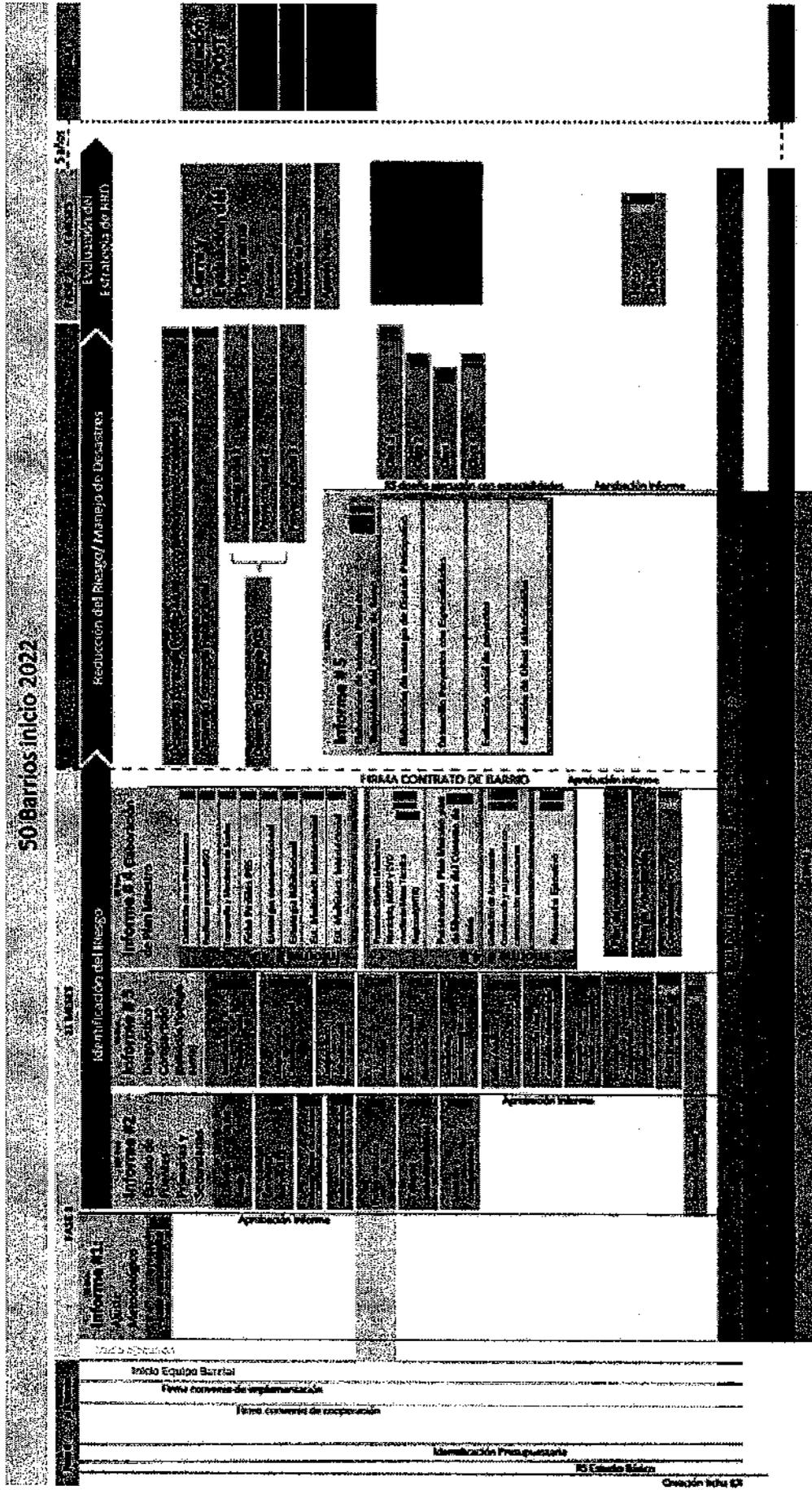
2.6 Actores del Programa

A continuación, se describen los principales actores del Programa y sus roles

| | |
|---|---|
| SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO | Deberá liderar e impulsar la adecuada y oportuna materialización del Programa en cada barrio y coordinar la ejecución de recursos y velar por la adecuada coordinación entre los diversos actores. Así mismo, coordinará y supervisará el desempeño de los consultores (cuando corresponda) y dupla barrial de cada barrio. Deberá formalizar la participación de los municipios correspondientes, mediante convenios de cooperación e implementación. |
| SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN | Deberá visar la factibilidad técnica de los proyectos de las obras incluidas en el Plan Maestro, previo al ingreso al sistema nacional de Inversiones aprobada por la mesa técnica regional. Asimismo, será responsable de asegurar que el proceso de contratación pública sea en los plazos y de acuerdo a los montos aprobados, de efectuar la contratación, los pagos e inspeccionar las obras en los casos que se constituya como unidad ejecutora y supervisar las obras en el caso que la ejecución esté a cargo de los Municipios. |
| MUNICIPIO | Actor territorial institucional que vela por la coherencia entre el Contrato de Barrio y los lineamientos del plan de desarrollo comunal y las inversiones municipales programadas. Podrá implementar directamente el Programa o algunos de sus productos en el Barrio y/o ser Entidad ejecutora de obras físicas de parte o todas las obras físicas identificadas en el Contrato de Barrio. |
| EQUIPO BARRIAL | Equipo interdisciplinario en el territorio, conformado por un profesional coordinador/a, un encargado/a social, un encargado/a urbano, un apoyo social y un apoyo urbano, responsables de ejecutar todas las actividades del Programa, preparar y entregar los productos detallados en cada una de las fases. Así mismo, son responsables directamente de la estrategia comunicacional y el vínculo con la ciudadanía. Deberán presentar periódicamente los avances del Programa a los actores que defina la SEREMI. |
| MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA | Se constituye como contraparte considerando el rol que le instruye la Ley 20.530 en su artículo 3° letra g) "Evaluar las iniciativas de inversión que soliciten financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social, y elaborar un informe al respecto, de conformidad al artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado". En cumplimiento de lo anterior deberá establecer y actualizar los criterios y las metodologías aplicables en la referida evaluación, le corresponderá velar que las iniciativas de Inversión que utilicen financiamiento del Estado sean socialmente rentables y respondan a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país y sus regiones. |
| CONTRAPARTE MDSF | Profesional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que participará en las principales etapas del estudio según corresponda, que le permitan |

| | |
|--------------------------------------|--|
| | obtener un acabado conocimiento del diagnóstico, plan maestro y obras propuestas en el contrato de barrio. |
| CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO | Organización comunitaria funcional constituida de acuerdo a la Ley N° 19.418, que actuará en representación del barrio compuesta por vecinos y vecinas, representantes de organizaciones sociales y redes vecinales. Siendo todos actores locales relevantes que actuarán colaborativamente en la recuperación del barrio junto al MINVU y Municipio. Así mismo es una de las partes que suscribe el contrato de barrio. |
| MESA TÉCNICA REGIONAL | Instancia de evaluación regional, la cual tiene el rol de visar la pertinencia de cada proyecto dentro del Plan Maestro desde el foco del Programa, así como asegurar la calidad técnica de las obras, el cumplimiento de las normas urbanas aplicables, con el fin de darle factibilidad al Plan de Gestión de Obras (PGO) y velar por su coherencia con el Plan de Gestión Social (PGS), la incorporación de los ejes transversales y las estrategias multisectoriales. La MTR estará compuesta por los siguientes miembros permanentes; SEREMI, SERVIU, Secretario Técnico Regional PQMB (STR), Encargado PGS del Programa Quiero Mi Barrio (PQMB), Para la instancia de Aprobación de Plan Maestro se deberán sumar los siguientes integrantes de las SEREMI y SERVIU; Jefe/a del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Jefe/a del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de SEREMI, Jefe/a de Programación y Control SERVIU y Jefe/a de Operaciones Habitacionales. Según lo indica Ord. N°0013 de 13 enero de 2021, que envía Protocolo de Mesa Técnicas de Programa de Recuperación de Barrios. |
| MESA TÉCNICA COMUNAL | Instancia de evaluación comunal, la cual tiene el rol de revisar la pertinencia de cada proyecto dentro del Plan Maestro desde el foco del Programa, así como asegurar la calidad técnica de las obras, con el fin de darle factibilidad al Plan de Gestión de Obras (PGO) y velar por su coherencia con el Plan de Gestión Social (PGS). Para esto la Mesa técnica Comunal estará conformada por representantes de las siguientes unidades del Municipio: SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL. |

Imagen 1 Síntesis Fases y Producto Programa.



OBJETIVOS DEL ESTUDIO BÁSICO

3.1. Objetivo general

Elaborar mediante un proceso de diagnóstico técnico y participativo un Plan Maestro que corresponde al instrumento operativo que permite conducir un sistema urbano territorial específico, desde una situación base a un escenario posible, a través de la definición de un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo, para abordar el territorio de manera integral. El Plan define obras físicas y proyectos sociales que apuntan a la disminución de brechas, incluyendo la definición de una estrategia multisectorial que contiene la intrasectorialidad urbana y habitacional (oferta MINVU) y la intersectorialidad para la recuperación barrial.

3.2. Objetivos específicos

- a) Levantar información diagnóstica del barrio en base a **fuentes secundarias**, así como antecedentes previos, facilitados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Expediente de postulación, unidad análisis manzana).
- b) Levantar información (unidad de análisis manzana) a partir de **fuentes primarias** utilizando metodologías participativas, contemplando los diversos grupos sociales propios del barrio (grupos etarios, género, organizaciones, etc.)
- c) Elaborar **Diagnóstico del Barrio y analizar línea base (unidad análisis manzana)** a través de las **brechas detectadas** para cada uno de los indicadores que componen el índice de deterioro urbano y vulnerabilidad social IDUS, así como las problemáticas y potencialidades del territorio. Esto considerando la información levantada en las fuentes primarias y secundarias
- d) **Validar y consensuar diagnóstico** con los actores estratégicos del Programa a saber: Vecinos y Vecinas (Consejo Vecinal de Desarrollo); Municipio y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- e) En base al diagnóstico, línea base y brechas definidas elaborar una Propuesta de **Plan Maestro y Contrato Barrio** que conduzca a la recuperación del barrio contemplando el Plan de Gestión de Obras, el Plan de Gestión Social y la estrategia intrasectorial (oferta MINVU) e intersectorial.
- f) **Validar el Plan Maestro**, definiendo los acuerdos y compromisos de las instituciones representada por los participantes de la MTR (instancia formal que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo determina) que quedará plasmado en un acta que indique plazos, actores, montos, agenda multisectorial, etc.
- g) **Elaborar Proyecto terminados con especialidades** para las obras del Contrato de Barrio según metodología proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) **Elaborar perfiles de proyectos Sociales** para iniciativas del contrato de Barrio según metodología proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|---|---------|----------------------------------|---|---|
| Informe #1 Ajuste Metodológico | 10 días | A. Ajuste metodológico | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar reuniones de coordinación y acuerdos con la contraparte Seremi y Municipio. - Incorporar acuerdos a la propuesta metodológica original. - Realizar cronograma de trabajo detallando actividades y fechas de trabajo. | Informe Ajuste Metodológico |
| Informe #2 Estudio de fuentes primarias (encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros) | 90 días | A. Estudio Técnico de Base | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un análisis de fuentes secundarias de información del barrio; - Recopilación de información a escala barrial y su relación con la escala intermedia, comuna y ciudad de al menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recopilación de información urbana –territorial; Social; Normativo; Modos de habitar. ✓ Gestión Multisectorial proyectada (intra-intersectorial). | Documento Estudio Técnico de Base |
| | | B. Encuesta SURVEY 123 | <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar encuesta en terreno en consideración al cuestionario (SURVEY123) y muestra proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. - Generar informe de análisis de la información levantada. | <ul style="list-style-type: none"> - Número de encuestas completas y correctamente ingresadas en la plataforma SURVEY123. - Informe de análisis asociado validado por la SEREMI. |
| | | C. Elaborar Mapa de actores | <ul style="list-style-type: none"> - Levantar Mapa actores estratégicos barriales. | |
| | | D. Realizar recorridos barriales | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar al menos dos recorridos barriales con grupos representativos del barrio. - Realizar síntesis y conclusión de los recorridos. (a escala de manzanas) para que estas sean incorporadas en el catastro al momento de ser levantado. - Realizar al menos un taller que permitan un entendimiento de lo que es el riesgo, su manejo y sus conceptos fundamentales para realizar mapa de riesgo definiendo amenazas, exposición de vulnerabilidades y capacidades. | <ul style="list-style-type: none"> - Documento que da cuenta del Mapa de actores estratégicos del barrio y un plano que los especifique en el territorio. - Matriz con datos, levantados mediante los recorridos barriales. |
| | | E. Ficha Catastro | <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la ficha de catastro físico a escala de manzana censal. - Verificar que la información levantada sea consistente con la información levantada en los recorridos barriales. - Solicitar, si procede, ajuste de información de la Ficha de Catastro Físico a través de la contraparte técnica de la SEREMI respectiva del PQMB con el objetivo de validar la información levantada - Generar informe de análisis. | <ul style="list-style-type: none"> - Número de Manzanas y Vialidades correctamente ingresadas a la plataforma SURVEY123 y el análisis asociado. - Acta de reunión entre Equipo Barrial, SEREMI y Municipio. |

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|---------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|---|
| Informe # 3 Diagnóstico Compartido | 60 días | F. Talleres autodiagnóstico | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar talleres ampliados de autodiagnóstico con metodologías participativas, en las que se deben contemplar las siguientes categorías: <ol style="list-style-type: none"> Grupos Etnarios Género Dirigentes- Representantes y líderes Actores locales / Representantes territoriales en base a mapa de actores Grupos de Pueblos Originarios y Migrantes, según realidad barrial. - Preparar síntesis y conclusiones | El documento que sistematiza los resultados de los talleres de autodiagnóstico y los registros fotográficos o audiovisuales que los respaldan. |
| | | G. Síntesis y conclusiones. | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar síntesis de los subproductos y cómo éstos se relacionan entre sí. - Generar conclusiones. | El documento que sistematiza los subproductos realizados del Informe 2. |
| | | A. Indicadores IDUS, Planilla Excel | <ul style="list-style-type: none"> - El Equipo Barrial deberá descargar los 45 indicadores de la plataforma habilitada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo con el objetivo de analizar los datos para el cálculo del IDUS situación base del barrio. - Identificar y establecer principales mecanismos de comunicación barrial - Identificar instrumentos. - Realizar análisis de la instalación del Programa en el barrio. - Identificar principales problemas y oportunidades. | <ul style="list-style-type: none"> - Planilla con los 45 indicadores del IDUS. - Acta de recepción conforme de los datos. |
| | | B. Diagnóstico Comunicacional | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar caracterización y diagnóstico de las viviendas del Barrio agrupadas por manzana, la información que se extrae de la ficha de censo y la encuesta de caracterización y percepción. | <ul style="list-style-type: none"> - Documento que caracterice y analice las principales problemáticas y oportunidades que presentan las viviendas del Barrio |
| | | D. IDUS Nacional | <ul style="list-style-type: none"> - Modelo IDUS de 45 indicadores - Analizar situación base IDUS del barrio identificando los indicadores con mayores rezagos (IDUS Nacional). - Analizar las brechas IDUS a nivel de barrio, mediante la identificación de los indicadores que presentan brecha entre la situación base y el umbral técnico. - Analizar las brechas por manzanas censales, con objeto de focalizar las intervenciones. | <ul style="list-style-type: none"> - Documento que contengan el Dashboard IDUS Nacional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gráfica Rezago. ✓ Gráfica Situación base del barrio respecto de los umbrales técnicos con peso del indicador. ✓ Gráfica Brechas entre la situación base respecto del umbral técnico. ✓ Velocímetros IDUS agregado versus Umbrales técnicos. |

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|---------------------------------------|-------|--|---|--|
| Informe # 3 Diagnóstico Compartido | | E. IDUS Nacional Reducido | <p>Modelo IDUS de 26 indicadores seleccionados a partir las variables en que el PQMB puede influenciar, considerado su alcance y cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar situación base IDUS del barrio identificando los indicadores con mayores rezagos (IDUS Nacional Reducido). - Analizar las brechas IDUS a nivel de barrio, mediante la identificación de los indicadores que presenten brecha entre la situación base y el umbral técnico. - Analizar las brechas por manzanas censales, con objeto de focalizar las intervenciones. | <p>- Documento que contengan el Dashboard IDUS Nacional Reducido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gráfica Rezago. ✓ Gráfica Situación base del barrio respecto de los umbrales técnicos con peso del indicador. ✓ Gráfica Brechas entre la situación base respecto del umbral técnico. ✓ Velocímetros IDUS agregado versus Umbrales técnicos. |
| | | F. Síntesis Diag. Indicadores Físicos y Sociales | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar síntesis de los Indicadores Físicos y Sociales con respecto a sus categorías, del PGO y PGS. - Completar las planillas de los indicadores será proporcionado la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda. | Planilla Excel Síntesis de Indicadores "Matriz Línea Base PGO" y "LB Indicadores Sociales" |
| | | G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS | Realizar, al menos, un taller con vecinos/as del barrio para compartir la devolución del análisis del diagnóstico del IDUS con los mayores rezagos y complementarlo con lo abordado en los talleres de autodiagnóstico. | El documento que sistematiza los resultados de los talleres y los registros fotográficos o audiovisuales que los respalden acompañados por el acta de participantes de cada taller realizado. |
| | | H. Presentación Diag. Compartido al municipio | Generar instancias para validar diagnóstico compartido con el Municipio según orientaciones SEREMI. | Documento que análisis de los subproductos realizado en el Informe N°3. |
| | | I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido | Generar instancias para validar diagnóstico con los actores del Programa según orientaciones SEREMI. | Documento de estrategia de deliberación y validación del diagnóstico identificando número de participantes y diversidad de acuerdo a mapa de actores estratégicos. Además, se debe acompañar un registro fotográfico y/o audiovisual del evento, y actas con firmas. |
| | | J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar conclusiones escala barrial y su relación con la escala intermedia, comuna y ciudad de al menos los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis urbano-territorial Social; Normativo; Modos de habitar; Gestión Intra-intersectorial. ✓ Análisis y cruces información de los subproductos realizado en el Informe N°3 para la generación de conclusiones diagnósticas. ✓ Análisis del mapa de riesgo resultante identificando el riesgo de acuerdo a las amenazas, la exposición del barrio y sus vulnerabilidades y la identificación. | Documento Informe Diagnóstico Compartido y su PPT de síntesis. |

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|---|---------|----------------------------------|---|----------------------|
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | 45 días | A. Definición de un Plan Maestro | <p>La definición del Plan Maestro se elaborará considerando las brechas identificadas a través del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS) proponiendo iniciativas y proyectos que logren llevar el barrio al umbral técnico deseado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) La identificación de brechas se realiza entre la situación base y los Umbrales Técnicos (UT), definidos por el PQMB para los 45 indicadores que componen el IDUS. El análisis debe realizarse a nivel de polígono de barrio y por manzana censal.</p> <p>b) Identificar un plan de acción que considere los objetivos generales y específicos del PQMB, sus principios, componentes, ejes transversales, y la estimación del IDUS.</p> <p>c) Identificar acciones que permitan cerrar brechas detectadas, analizando si existen iniciativas complementarias y sustitutas.</p> <p>d) Realizar cálculo de contribución individual a la reducción del IDUS, de cada acción que sea incorporada en el Plan Maestro.</p> <p>e) Reporte individual del efecto de los proyectos en la reducción del IDUS Modelo Nacional, elaborada por el software del IDUS.</p> <p>f) Incluir Obra Confianza desarrollada por Equipo Municipal en plan maestro.</p> <p>g) Incluir Aporte Municipal de ser un proyecto físico o acción de gestión dentro del barrio.</p> <p>h) Carta Gantt del Plan Maestro.</p> <p>i) Definir actores Estratégicos para desarrollar Plan Maestro (stakeholders) y estrategia de participación.</p> <p>j) Cálculo de la reducción de brechas, con el plan maestro se utiliza el modelo nacional y para elaboración de contrato de barrio se utilizan el Modelo Nacional Reducido.</p> <p>k) IPT y su proyección al cierre del Programa.</p> <p>l) Definición y descripción de instancias participativas desde el diagnóstico hasta la elaboración del plan.</p> <p>m) Identificación de iniciativas financiadas con recursos del programa e iniciativas multisectoriales.</p> | Informe Plan Maestro |

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|----------|-------|-----------------------------------|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> n) Plan de Reducción de Riesgo y Desastre* o) Plan de arborización y Plan de residuos orgánicos. | |
| | | B. Perfiles de proyectos PGO | <ul style="list-style-type: none"> - Reporte individual del efecto de los proyectos en la reducción del IDUS Modelo Nacional. Reducido, elaborada por el software del IDUS. - Vinculación del mapa de actores por proyecto. - Ficha Obra de Confianza (elaborada por equipo barrial) | Plan de Gestión de Obras en el Informe Plan Maestro. |
| | | C. Topografía y Mecánica de suelo | <p>Topografía y Mecánica de suelo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento topográfico 2. Mecánica de suelo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Exploración de suelos ✓ Información de mecánica de suelos 3. Sistematización de la información 4. Certificaciones por parte de laboratorios reconocidos | Informe de levantamiento topográficos de las obras correspondientes. |
| | | D. Ficha Perfiles PGS | <ul style="list-style-type: none"> - Ficha lineamientos estratégicos gestión social - Ficha perfiles proyectos sociales - Indicadores disminución de brecha y cumplimiento de objetivos | <ul style="list-style-type: none"> - Documento Lineamientos estratégicos gestión social en el Informe Plan Maestro. - Documento Ficha perfiles de proyectos del plan de gestión social en el Informe de Plan Maestro |
| | | E. Estrategia comunicacional | <p>Estrategia comunicacional que acompañará el desarrollo del Programa y la ejecución del Plan Maestro identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de acción estratégica. - Instrumentos/ mecanismo y medios. | Estrategia comunicacional presentada en Plan Maestro. |
| | | F. Estrategia Habitacional | <p>Elaborar estrategia habitacional que responda a diagnóstico realizado en el informe 3, esta estrategia deberá ser trabajada en conjunto con el equipo regional SEREMVI (Jefe de Planes y Programas) y SERVIU.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Documento de Estrategia Habitacional en el Informe Plan Maestro. - Carta Gantt de la estrategia validada por el SERVIU y el Jefe de Planes y Programas SEREMVI - Documento con monto aproximado de cada línea de atención por sectores. - Documento con actores habitacionales presentes en el barrio. |
| | | G. Est. Multisect. Intrasectorial | <ul style="list-style-type: none"> - Ficha perfil Multisectorial Intrasectorial - Mapa de actores | Estrategia intersectorial en Informe Plan Maestro según ficha intrasectorial urbana. |

4 Lineamientos para la Gestión y la Reducción de Riesgos de Desastres en el Programa Quiero Mi Barrio

| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEIO DE VERIFICADOR |
|---|----------|--|---|--|
| | | H. Est. Multisect. Intersectorial | <ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt - Ficha perfil Multisectorial Intersectorial - Mapa de actores estratégicos para el territorio - Indicadores disminución de brecha y cumplimiento de objetivos - Carta Gantt | Perfiles de proyectos Multisectoriales en el Informe Plan Maestro según ficha Multisectoriales e intrasectorial. |
| | | I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MIDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR) | <ul style="list-style-type: none"> - Preparación antecedentes - Presentación Plan Maestro - Acta con observaciones del Plan Maestro - Se debe presentar según protocolo de MTR. - Preparar PPT y presentar Plan Maestro a los actores estratégicos del barrio para dar a conocer la cartera de proyectos. | <ul style="list-style-type: none"> - Acta de presentación validada por la Contraparte Municipal. (MITC) - Acta y registro de participantes de las instancias de presentación del Plan Maestro con el CVD. - Acta de Mesa Técnica Regional que valide Plan Maestro (MTR) - PPT visada por el equipo regional |
| Informe # 4.B | 55 días | J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio | <p>Presentación de Plan Maestro a los vecinos y vecinas del barrio en lo menos 3 instancias de trabajo para priorizar las iniciativas urbanas y sociales que serán financiadas en el Contrato de Barrio, esto previo a la aprobación de MTR. Se solicita aumentar el número de instancias representativas en casos de baja participación, para lo cual se deberá replantear la estrategia inicial en la búsqueda de acuerdo en la priorización.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Acta identificando número de participantes. Además, se debe acompañar un registro fotográfico y/o audiovisual del evento, y actas con firmas. - Documento con estrategia de deliberación y priorización y propuesta Final de Contrato de Barrio - Contribución de proyectos del Contrato Barrio al IDUS. |
| | | K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores. | <p>Contenidos para la construcción de Acuerdos de Convivencia basados en los Principios y Ejes Transversales del Programa, dar cuenta del proceso de co-construcción de compromisos de convivencia entre actores.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Documento y acta firmada con los actores (MUNICIPIO – CVD – SEREMI – SERVIU) que contenga dichos compromisos. |
| | | L. Resumen Ejecutivo | <p>Resumen ejecutivo de los resultados y análisis obtenidos entre el Informe N°2: Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias, Informe N°3 Diagnóstico Compartido e Informe N°4: Elaboración de Plan Maestro. Con el objetivo de entender desde el análisis que se genera en el diagnóstico, y cómo la problemática fue abordada en el plan maestro y su justificación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga el resumen ejecutivo aprobado por el equipo regional (SEREMI-SERVIU). |
| Informe # 5 Elaboración de Informe Proyectos Terminados del Contrato de Barrio | 360 días | <p>A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo</p> <p>B. Desarrollo Proyectos con especialidades</p> <p>C. Evaluación social de proyectos</p> | <p>Definir al menos tres instancias de diseño participativo por cada uno de los proyectos.</p> <p>Informe de perfiles avanzados para cada uno de los proyectos que forman parte del contrato de barrio</p> <p>Definir el verdadero valor que tiene para la sociedad la inversión en la cartera integrada de proyectos. La evaluación corresponderá a la sumatoria de las inversiones, corregidas a precios sociales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de perfil avanzado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo. - Ficha IDI con su RS de ejecución. |



| PRODUCTO | PLAZO | SUBPRODUCTO | ACTIVIDADES | MEDIO DE VERIFICADOR |
|----------|-------|--------------------------------------|--|---|
| | | D. Evaluación de Obras seleccionadas | Se debe cargar las fichas de observación entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para cada obra incluida en el Contrato de Barrio con datos ya obtenidos desde la aplicación de la Ficha de Catastro. | Ficha de Observación de cada proyecto seleccionado. |

4.1 PASOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO Y DELIBERACIÓN CONTRATO DE BARRIO.

| | | |
|---|---|--|
| 1 | Medición del IDUS Nacional base | Ingresada la información en la planilla de datos (INE, Subsecretaría de Prevención del Delito, MDSF y PQMB), revisar resultados y consistencia con las otras herramientas del diagnóstico, obteniendo el IDUS base validado y comparar con el Umbral Técnico del barrio. |
| 2 | Identificación de las variables con mayores brechas "Problemas". | Obtenido el IDUS base validado del barrio revisar, a partir de las salidas del dashboard, la situación de cada una de las variables del modelo y analizar las brechas respecto a sus umbrales técnicos (UT). |
| 3 | Identificar iniciativas que permiten cerrar brechas detectadas "problemas". | Revisados los indicadores y brechas proponer acciones que permitan abordar el problema detectado. Analizar si las iniciativas son complementarias o sustitutas, además de asociar a cada una la posible fuente de financiamiento. |
| 4 | Relacionar las iniciativas a los indicadores y contribución al cierre de brechas "problemas". | Ingresar las iniciativas al modelo asociando a cada una de ellas los indicadores sobre los cuales genera un cambio (cierre de brecha total o parcial). Esto mide el aporte individual de cada iniciativa a la reducción del IDUS Regla de medida Nacional (45 variables). Si no hay aporte de la iniciativa se elimina o replantea. Estimar costos de inversión, operación y mantención de las iniciativas seleccionadas. |
| 5 | Conformación del Plan Maestro | Seleccionadas las iniciativas que aportan a disminuir el IDUS Regla de medida Nacional se define el plan maestro y se evalúa su aporte en conjunto (cargar en el modelo el plan maestro como una sola gran iniciativa). |
| 6 | Medición de la Reducción del IDUS | Calculado el IDUS Base y el IDUS con PM se calcula el porcentaje de reducción de deterioro urbano y social, debiendo el plan maestro alcanzar el umbral técnico del barrio (cierre de todas las brechas). |
| 7 | Elaboración Contrato de Barrio | A partir del PM aprobado identificar las iniciativas que puede financiar el PQMB. |
| 8 | Medición del aporte individual al IDUS Nacional Reducido | Utilizar regla de medida Nacional Reducida (26 indicadores) para medir el aporte individual de las iniciativas financiables por el PQMB (el IDUS reducido debiera ser mayor, por la redistribución de pesos). |
| 9 | Agrupar las iniciativas para formar carteras de inversión | Las propuestas de intervención física del Programa deben orientarse a producir sistemas de proyectos por sobre |

| | | |
|----|--|--|
| | integral, considerando complementariedad, contribución y presupuesto disponible | <p>carteras desvinculadas, donde cada uno de ellos contribuye a un total sinérgico, relevando y/o intencionando circuitos y relaciones entre proyectos y obras claves, así como vincular espacialmente el barrio, su entorno inmediato y el sistema de funcionamiento de la ciudad o comuna.</p> <p>Algunos criterios para seleccionar los circuitos relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar aquellas iniciativas que tengan un mayor aporte al IDUS. ✓ Identificar aquellos que tengan mayor flujo, es decir, los que más se usan con diversidad e intensidad de usuarios. ✓ Identificar las vías que sirven de acceso y salida del barrio, a través del transporte público y/o motorizado. ✓ Identificar los recorridos al interior del barrio que vinculan lugares o actividades cotidianos (feria, locales, etc.). ✓ Jerarquizar de acuerdo a como cada circuito aporta a cumplir con la puesta en valor de la trama y dinámica del barrio. ✓ Se pueden plantear nuevos circuitos o relevar los circuitos existentes con proyectos PGO y PGS. |
| 10 | Evaluar las carteras de proyectos seleccionadas. | Evaluar la contribución de cada una de las carteras de proyectos en el Modelo IDUS Nacional Reducido (26 variables). |
| 11 | Presentación de las carteras de proyectos evaluada para la deliberación de contrato de barrio. | Presentar a los vecinos las carteras de proyectos (conjunto de iniciativas financiables por el PQMB y que generan una disminución en el IDUS), indicando contribución conjunta a la disminución del deterioro urbano y social (IDUS Nacional Reducido), inversión, responsable de la mantención y operación y costo por unidad de RUS. |

4.2 DETALLE DE LOS INFORMES

Para todo proceso de participación los subproductos asociados a cada informe deberán para su realización, adoptar las estrategias de participación remota necesarias en el contexto de emergencia sanitaria a causa del Covid-19, vale decir, el uso de plataformas virtuales, reuniones en línea, consultas virtuales, entre otros medios que aseguren y promuevan la participación vecinal. (según Ord N°193 SIAC sobre Orientaciones para implementación de instancias de participación ciudadana en la actual emergencia sanitaria)

4.2.1 Informe #1 Ajuste Metodológico

Una vez aprobado el convenio de implementación, el equipo barrial deberá presentar junto al informe N° 1 un cronograma definitivo y detallado, estableciendo actividades y fechas de desarrollo del estudio más allá de las establecidas como entrega de los informes, mostrando congruencia de las actividades a realizar que permiten dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos de la evaluación.

Verificador: Informe Ajuste Metodológico

2.2 Informe #2: Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias

A. Estudio Técnico de Base.

El Estudio Técnico de Base (ETB), corresponde al informe técnico de la situación inicial del barrio, tanto desde el punto de vista físico como social. Este se elabora a partir del expediente de postulación, más la recopilación, sistematización y análisis de información de diversas fuentes, principalmente secundarias, y en distintas escalas a nivel nacional, regional, comunal y local, consolidando la visión técnica del territorio, además de visitas, entrevistas, información clave y observación en terreno. El objetivo general del ETB es comprender el territorio como un sistema integrado y sinérgico, con visión integral (físico-social) y de largo plazo, para diagnosticar los hallazgos, en cuanto a las problemáticas, oportunidades y actores relevantes del territorio, que serán abordados a lo largo de todo el proceso de recuperación barrial.

Verificador: Documento Estudio Técnico de Base

B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción

Este instrumento está orientado a levantar información diagnóstica relevante para caracterizar las condiciones iniciales del barrio (línea base), de sus familias y habitantes, rescatando elementos de la percepción subjetiva vecinal relativos a la valoración de la vida barrial y a la satisfacción experimentada respecto de diferentes variables que inciden significativamente sobre la calidad de vida y a su vez aporta información directa al cálculo de los indicadores del IDUS. Se empleará la aplicación Survey 123 for ArcGis para el levantamiento de datos de acuerdo a una muestra representativa a escala de barrio, la cual estará distribuida de manera proporcional a la población que habita en cada una de las manzanas censales.

El cuestionario de encuesta considera ítems de selección única y múltiple, abordando diversos temas. Debe ser aplicado a una muestra aleatoria representativa de Jefes/as de Hogar según los criterios proporcionados por la SEREMI, la cual proporcionará un usuario y clave de acceso para la aplicación de encuestas, una vez finalizado el proceso se emitirá un reporte en formato CSV, Excel, Kml, Shapefile y File Geodatabase para su análisis. La encuesta debe realizarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI "*Documento: Orientaciones Aplicación Encuesta de caracterización, percepción y satisfacción a vecinos/as*".

Verificador: Número de encuestas completas y correctamente ingresadas en la plataforma SURVEY123 y el informe de análisis asociado.

C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio

Este instrumento permite identificar personas, grupos y organizaciones con intereses, poder y competencias significativos y legítimos en temas específicos del barrio. Capturar el interés, poder y competencia de personas y/o grupos representativos del barrio para integrarlos al proceso participativo de recuperación del barrio. El mapa debe elaborarse en consideración a "*Documento: Orientaciones para la Elaboración del Mapa de Actores*".

Verificador: Documento que da cuenta del Mapa de actores estratégicos del barrio y un plano que los especifique en el territorio.

D. Realizar Recorridos Barriales

Metodología participativa que consiste en caminatas guiadas por el barrio, que se realizan con la participación de grupos representativos de su población, a quienes se les pide completar una pauta predefinida donde los participantes podrán identificar las oportunidades y problemáticas asociadas a los ejes transversales según pauta MINVU. Mediante los recorridos, se debe identificar en terreno, hitos, situaciones y procesos significativos del barrio, comparando las diferentes visiones que hombres y mujeres de distintos tramos de edades tienen sobre las condiciones socio-espaciales de sus modos de habitar, reconociendo fortalezas y debilidades para la intervención. Se recomienda realizar los recorridos a escala de manzana para que la información que surgen en los recorridos barriales sean incorporadas en la Ficha Catastro al momento de ser levantado. Al menos se deben contemplar dos recorridos y estos deben elaborarse en consideración al "*Documento: Orientaciones para la aplicación de recorridos barriales*".

Verificador: El documento que sistematiza los resultados de los recorridos, el Mapa y los registros fotográficos o audiovisuales que los respalden.

E. Ficha de Catastro

Instrumento que sistematiza información de observación y evaluación urbana y social del territorio a escala de manzana, complementada por diversas fuentes de información tales como recorridos barriales, talleres de autodiagnósticos, visores ONEMI y otras. La información levantada incluye la observación del deterioro físico del barrio que se analiza a escala manzana. Esta información es levantada en las actividades tales como los recorridos barriales y talleres autodiagnóstico. La información que entrega el catastro insuma de manera directa al cálculo del IDUS y para la elaboración del Diagnóstico Compartido, Diagnóstico Habitacional, subproductos que estarán en el Informe N°3 e Informe N°5 de estas respectivas bases.

Se empleará la aplicación Survey123 for ArcGIS para el levantamiento de datos a una muestra de unidad de análisis de barrio que es la manzana. La ficha de catastro debe realizarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI "Instructivo para la aplicación ficha de catastro Índice de deterioro urbano y social".

Deberá existir, al momento de la aplicación de la Ficha Catastro, consistencia entre la información recogida entre el instrumento y los recorridos barriales.

El equipo barrial podrá solicitar, si procede, revisión y ajustes en la información de la Ficha de Catastro físico con el equipo regional del PQMB, con el objetivo de validar la información.

Verificador: (1) Acta de reunión entre Equipo Barrial y SEREMI, Número de Manzanas y Vialidades correctamente ingresadas a la plataforma SURVEY123 y el análisis asociado.

F. Realizar Talleres Autodiagnóstico

Instrumento cualitativo, que consiste en encuentros con vecinos/as para conversar, compartir y reflexionar en torno a los ámbitos claves del barrio, problemas y oportunidades detectados. Estos talleres permiten levantar información sobre aspectos de mayor subjetividad que tienen los distintos grupos y actores del barrio. Se deberán realizar talleres grupales de autodiagnóstico, por: género (categoría hombres/mujeres), edad (categoría niños, adolescentes-jóvenes, adulto joven y adulto mayor), organizaciones sociales (categoría Juntas de vecinos, clubes deportivos y/u otros), Pueblo Originarios e Inmigrantes según realidad barrial. Al menos un taller por categoría. Estos deben realizarse en base al "*Documento: Orientaciones para la aplicación de talleres de autodiagnóstico*".

Verificador: El documento que sistematiza los resultados de los talleres de autodiagnóstico y los registros fotográficos o audiovisuales que los respalden

F. Elaborar síntesis y conclusiones

Corresponde a la síntesis y conclusiones del desarrollo de los subproductos descritos anteriormente del Informe N° 2. El propósito de esta síntesis es analizar la información existente en el barrio y que sirva de base para la elaboración del diagnóstico compartido.

Verificador: El documento y PPT que sistematiza los subproductos realizados del Informe 2.

4.2.3 Informe 3 Diagnóstico Compartido

A. Indicadores IDUS, Planilla Excel

La SEREMI entregará al equipo barrial los primeros 15 días al inicio del informe 3 la planilla con los datos de los 45 indicadores del IDUS ya levantados a partir de los instrumentos Encuesta de Caracterización y Percepción y Ficha de Catastro, además de las fuentes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Instituto Nacional de Estadísticas y la Subsecretaría de Prevención del Delito, ya sea en la unidad de medida de escala de manzana o de barrio, según corresponda.

Se deberá analizar la información de la planilla Excel que sea correcta y consistente con la situación actual del barrio, ya que con ella alimentará el software para el cálculo del IDUS, que servirá para la elaboración de los puntos D, E, G del Informe 3.

Verificador: (1) Planilla Excel con los 45 indicadores del IDUS. (2) Acta de recepción de conforme de los datos.

B. Diagnóstico Comunicacional

Se debe realizar un diagnóstico comunicacional barrial, identificando al menos los principales mecanismos y dinámicas comunicacionales de vecinos/as, SEREMI y Municipio, los instrumentos utilizados por los vecinos/as y otros actores estratégicos vinculados al barrio, desarrollar análisis sobre la instalación del programa y sus plazos antes de que se construyan las obras, además se deben identificar los principales problemas y oportunidades para el desarrollo de una adecuada estrategia comunicacional. *Documento: Orientaciones estrategia comunicacional en barrios*.

Verificador: Análisis comunicacional presentado en Diagnóstico Compartido

C. Diagnóstico Habitacional

El equipo barrial debe realizar un diagnóstico habitacional general del barrio, extrayendo la información de la Ficha de Catastro y de la Encuesta Fase I, que permite identificar los distintos sectores de acuerdo con los tipos de viviendas que existen reportando datos a escala manzana. Por diagnóstico general se entenderá, a una descripción de las principales características de las viviendas de cada sector (materialidad principal, sistema de agrupamiento, relación con la calle y el espacio público, etc.) y una descripción y análisis de las principales problemáticas y oportunidades que presentan las viviendas (nivel de deterioro, hacinamiento, allegamiento, etc.). Este diagnóstico debe realizarse desde dos miradas, una inspección visual de las viviendas, es decir, una mirada de "experto" (ficha de catastro, Sección D), y desde la información que arroja la encuesta de Caracterización y Percepción Fase I, es decir, la percepción de los propios habitantes. Más detalle respecto a cómo realizar este diagnóstico, se encuentran en documento: *Orientaciones para realización de Diagnóstico Habitacional en polígonos del Programa de Recuperación de Barrios*

Verificador: Documento que caracterice y analice las principales problemáticas y oportunidades que presentan las viviendas del Barrio

D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)

El IDUS es un indicador multidimensional del espacio urbano y condiciones sociales de los barrios, y que da la oportunidad, en primer lugar, de indagar en las problemáticas urbanas y sociales del

territorio y, en segundo lugar, proponer soluciones integrales de servicios de infraestructura en intervenciones sociales orientados a solucionar conflictos urbanos, de convivencia y de gestión de los recursos disponibles en la comunidad. Este Indicador fue desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para orientar la conformación de carteras de inversión del PQMB.

El IDUS está compuesto por cuarenta y cinco (45) indicadores de los cuales, treinta y uno (31) están relacionados con el Deterioro Urbano y catorce (14) a la vulnerabilidad social del barrio.

Para la elaboración del análisis del IDUS se debe completar en base al *"Manual de Usuario: Software para la Estimación del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS)"*, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Para el análisis del IDUS se tendrá que considerar el *"Documento: Metodología para la Evaluación de Carteras de inversión del Programa Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio-*, elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF."

Verificador: Documento que contengan el Dashboard IDUS Nacional (1) Gráfica Rezago. (2) Gráfica Situación base del barrio respecto de los umbrales técnicos con peso del indicador. (3) Gráfica Brechas entre la situación base respecto del umbral técnico. (4) Velocímetros IDUS agregado versus Umbrales técnicos.

E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido

Considerando el ámbito de acción del PQMB y la medición de sus efectos, fue desarrollado un Modelo Nacional Reducido, el cual considera 26 de los 45 indicadores que conforman el IDUS lo que permite medir el efecto del Contrato Barrio.

El IDUS Reducido está compuesto por veintiséis (26) indicadores de los cuales, veinte (20) están relacionados con el Deterioro Urbano y seis (6) a la vulnerabilidad social del barrio.

Para la elaboración del análisis del IDUS se debe completar en base al *"Manual de Usuario: Software para la Estimación del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS)"*, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Para el análisis del IDUS reducido se tendrá que considerar el *"Documento: Metodología para la Evaluación de Carteras de inversión del Programa Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio-*, elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF."

Verificador: Documento que contengan el Dashboard IDUS Nacional Reducido: (1) Gráfica Rezago. (2) Gráfica Situación base del barrio respecto de los umbrales técnicos con peso del indicador. (3) Gráfica Brechas entre la situación base respecto del umbral técnico. (4) Velocímetros IDUS agregado versus Umbrales técnicos.

F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales

Se deben completar las planillas Excel *"Síntesis de Indicadores PGO y PGS"* que exprese la síntesis de la línea base del barrio. Los datos se extraen de los instrumentos; Encuesta y Ficha de Catastro. El documento debe elaborarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI.

Verificador: Planilla Excel Síntesis de Indicadores PGO y PGS.

G. Realizar Talleres de análisis al diagnóstico

Se deberá realizar, al menos, un taller con vecinos/as del barrio para compartir la devolución del análisis del diagnóstico del IDUS con los mayores rezagos y complementar la información con lo abordado en los talleres de autodiagnóstico para proyectar la formulación de los perfiles sociales y físicos en función que contribuyan a la disminución de brechas IDUS.

Verificador: El documento que sistematiza los resultados de los talleres y los registros fotográficos o audiovisuales que los respalden acompañados por el acta de participantes de cada taller realizado.

H. Presentación Diagnóstico Compartido al Municipio.

Se deberá presentar al Municipio las conclusiones del diagnóstico compartido realizado por el equipo barrial, para poder analizar y concordar las principales problemáticas y oportunidades que presenta el barrio. Esta reunión debe considerarse como una instancia para preparar la presentación del diagnóstico compartido a los vecinos y organizaciones del Barrio. En esta instancia deben participar, el Equipo Barrial y el Equipo de Barrios de la Seremi. Respecto de los representantes del Municipio se recomienda que estén presentes las jefaturas de la DIDECO, SECPLAC, DOM, además del Alcalde. En caso de que esto no sea posible se requiere la presencia de algún funcionario que los represente.

Verificador: Acta de la reunión que identifique los acuerdos tomados y los asistentes.

I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido

El Equipo Barrial debe generar al menos una instancia ampliada o varias donde se presentan los principales resultados del Informe del Diagnóstico Compartido. Se convoca a la mayor cantidad de los vecinos/as y organizaciones vecinales y al Consejo Vecinal de Desarrollo si está constituido; al gobierno local, al equipo de la SEREMI MINVU y otras organizaciones si corresponde, procurando la diversidad y representatividad de actores de acuerdo al mapa de actores para dar legitimidad al proceso de deliberación y validación comunitaria. La presentación debe ser clara y comprensible para todos los asistentes con el fin de llegar a acuerdos. El documento debe elaborarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI en "*Documento: Orientaciones para la validación del diagnóstico*".

Verificador: Documento de estrategia de deliberación y validación del diagnóstico identificando número de participantes y diversidad de acuerdo a mapa de actores estratégicos. Además, se debe acompañar un registro fotográfico y/o audiovisual del evento, y actas con firmas.

J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones.

En consideración al ETB, autodiagnóstico con los vecinos/as y los indicadores del IDUS, se debe elaborar Informe Diagnóstico Compartido de sistematización de la información y definición de principales problemáticas y oportunidades del barrio según las dimensiones de caracterización y análisis del diagnóstico urbano territorial, habitacional, social, normativo, los modos de habitar y la gestión intra e intersectorial proyectada. Se debe elaborar según "*Documento: Orientaciones para la Elaboración del Diagnóstico Compartido*".

Este informe debe ser presentado en formato de documento y PPT a la contraparte Técnica del Estudio para que pueda emitir observaciones que deben ser recogidas en el siguiente informe de Plan Maestro.

Verificador: Documento Informe Diagnóstico Compartido y su PPT síntesis.

4.2.4 Informe # 4. Elaboración de un Plan Maestro

Informe # 4.A Definición del Plan Maestro

A. Definición de un Plan Maestro

El proceso de recuperación se desarrolla mediante la elaboración de un Plan Maestro, instrumento operativo que permite conducir un sistema urbano territorial específico, desde una **situación base** a **situación esperada** (IDUS debe llegar al Umbral técnico deseado), a escala de barrio y manzana, a través de la definición de un conjunto de acciones a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo, para abordar el territorio de manera integral. Se elabora a partir de un diagnóstico que establece una línea base (IDUS) del área de intervención del barrio y su entorno, contemplando las problemáticas y potencialidades del territorio.

Situación base del barrio

Carga de datos IDUS: Corresponde a la carga de datos del barrio en las 45 variables del IDUS para determinar la situación base al umbral técnico deseado.

Revisión de resultados en Dashboard: Es el panel gráfico que permite revisar los rezagos detectados, las brechas respecto al umbral y el resultado IDUS para la situación base.

Reporte de la situación base: Es el reporte generado a partir del ingreso de datos y permite la impresión rápida de los principales resultados.

Situación esperada del barrio

Carga de iniciativas, proyectos y PM: Corresponde al ingreso de iniciativas, proyectos o planes maestros establecidos para tratar las brechas detectadas en la situación base.

Asociación a las 45 variables del IDUS: Es donde cada iniciativa, proyecto o plan maestro ingresado previamente se asocia al IDUS para determinar un nuevo IDUS correspondiente a la situación esperada.

Análisis de cartera: Es donde se realiza el análisis de costo-eficiencia de un conjunto de iniciativas y/o proyectos.

Reporte de la situación esperada: Es el reporte generado a partir de la selección de alguna iniciativa de inversión o un conjunto de iniciativas (contrato barrio o plan maestro) y permite la impresión rápida de los resultados de la reducción de brechas y el IDUS resultante.

Esquema de trabajo en la herramienta



Figura Nº 1 Esquema de trabajo en la herramienta

Este informe debe ser presentado a la contraparte Técnica del Estudio, a la Mesa Técnica Regional y en el barrio acompañado mediante una PPT que sintetice la información.

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|-----------------------|---|
| Antecedentes Técnicos | La definición del Plan Maestro se elaborará considerando las brechas identificadas a través del Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS) teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) La identificación de brechas se realiza entre la situación base y los Umbrales Técnicos (UT), definidos por el PQMB para los 45 indicadores que componen el IDUS. El análisis debe |

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|--------------------------------------|--|
| | <p>realizarse a nivel de polígono de Barrio y por Manzana censal.</p> <p>b) Identificar un plan de acción que considere los objetivos generales y específicos del PQMB, sus principios, componentes, ejes transversales, y la estimación del IDUS.</p> <p>c) Identificar acciones que permiten cerrar brechas detectadas, analizando si existen iniciativas complementarias y sustitutas.</p> <p>d) Realizar cálculo de contribución individual a la reducción del IDUS, de cada acción que sea incorporada en el Plan Maestro.</p> <p>e) Incluir Obra de confianza desarrollada por Equipo Barrial en plan maestro.</p> <p>f) Incluir Aporte Municipal de ser un proyecto físico o acción de gestión dentro del barrio.</p> <p>g) Carta Gantt.</p> <p>h) Definir actores Estratégicos para desarrollar Plan Maestro (stakeholders) y estrategia de participación.</p> <p>i) Cálculo de la reducción de brechas, con el plan maestro se utiliza el modelo nacional y para elaboración de contrato de barrio se utilizan el Modelo Nacional Reducido.</p> |
| Antecedentes normativos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ IPT y su proyección al cierre del programa. ✓ Identificación de iniciativas financiadas con recursos del Programa e iniciativas multisectoriales. |
| Antecedentes de diseño participativo | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definición de número de instancias participativas desde el diagnóstico hasta la elaboración del plan, indicando el número total de participantes. |
| Antecedentes Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de Reducción de Riesgo y Desastres ⁵ ✓ Plan de Arborización y Plan de Residuos Orgánicos (Municipio) |

El Contrato Barrio será un subconjunto de las iniciativas que contempla el Plan Maestro, por lo tanto, deberán contribuir de manera independiente a la reducción del IDUS.

Verificador: Informe Plan Maestro

B. Perfiles de proyectos PGO según Lineamientos MDSF

El Plan de Gestión de Obras, está constituido por las obras que se construirán a través de los circuitos o vías relevantes, vinculando proyectos clave en lugares estratégicos, los que se definen a partir del diagnóstico del barrio respondiendo a las problemáticas y oportunidades del barrio que apuntan a la disminución de brechas definidas por IDUS. Esto determinará una cartera de proyectos físicos a escala de barrio sobre los cuales los vecinos/as podrán deliberar cuáles de ellos serán financiados mediante el presupuesto del Programa y aquellos que serán financiados por la cartera multisectorial.

⁵ Lineamientos para la Gestión y la Reducción de Riesgos de Desastres en el Programa Quiero MI Barrio

Así mismo, se deben considerar los ejes transversales, asociados a una programación física y financiera, elaborado en un proceso participativo con los vecinos. Un PGO de carácter estratégico debe ser capaz de comprender y responder a los modos de habitar e interacción vecinal del barrio. Por tanto, la propuesta de intervención física del Programa debe orientarse a producir sistemas de proyectos por sobre carteras desvinculadas, donde cada uno de ellos contribuye a un total sinérgico, relevando y/o intencionando circuitos y relaciones entre proyectos y obras claves, así como vincular espacialmente el barrio, su entorno inmediato y el sistema de funcionamiento de la ciudad o comuna, se señalarán en un plano acompañado de una memoria.

Algunos criterios para seleccionar los circuitos relevantes son:

- ✓ Identificar aquellos que tengan mayor flujo, es decir, los que más se usan con diversidad e intensidad de usuarios.
- ✓ Identificar las vías que sirven de acceso y salida del barrio, a través del transporte público y/o motorizado.
- ✓ Identificar los recorridos al interior del barrio que vinculan lugares o actividades cotidianos (feria, locales, etc.).
- ✓ Jerarquizar de acuerdo a como cada circuito aporta a cumplir con la puesta en valor de la trama y dinámica del barrio.
- ✓ Se pueden plantear nuevos circuitos o relevar los circuitos existentes con proyectos PGO y PGS.

Las categorías de proyectos del PGO, son las siguientes:

- a) **Área verde:** Superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios, como parques, plazas, antejardines, bandejones y áreas libres, entre otros.
- b) **Equipamientos:** Construcciones destinadas a complementar las funciones básicas de habitar, producir y circular, cualquiera sea su clase o escala, asociados principalmente a uso de culto, cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social, pudiendo una construcción tener aspectos de dos o más de ellas y categorizándose para efectos del Programa según su uso más relevante.
- c) **Circulaciones:** Sistema destinado a tránsito de vehículos y peatones como aceras, calzadas, pasajes, accesos, ciclovías, paseos, etc.
- d) **Obras complementarias:** Aquellas obras de menor escala que complementan obras mayores, u ornamentan el barrio, como mobiliario urbano, señalética, mejoramiento de fachadas y cierres, etc.

Los perfiles serán elaborados en base a los indicadores de deterioro y déficit para cada una de las categorías de obras establecidas por el Programa.

El documento debe elaborarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI "*Documento: Orientaciones para la Elaboración de Perfiles de proyectos físicos*"

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|--------------------------------------|--|
| Antecedentes Técnicos | <p>Partida general que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plano de ubicación del proyecto respecto del terreno en el barrio ✓ Programa preliminar arquitectónico ✓ Superficie ✓ Materialidad ✓ Costo estimado: visado por SERVIU con una vigencia máxima de 6 meses ✓ Factibilidades técnicas: red eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas ✓ Archivo fotográfico digital que grafique la situación original de la obra a realizar ✓ Topografía y Mecánica de Suelo. ✓ Cronograma |
| Antecedentes legales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de normativa urbana aplicable ✓ Certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces: para inmuebles que no sean Bienes Nacionales de Uso Público |
| Antecedentes del diagnóstico. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte individual del efecto de los proyectos en la reducción del IDUS Modelo Nacional y Reducido, elaborada por el software del IDUS. |
| Antecedentes de diseño participativo | <ul style="list-style-type: none"> • Población objetivo • Metodología Mapa de actores estratégicos para el proyecto que deben ser incorporados en la metodología de diseño participativo a emplear |

Verificador: Plan de Gestión de Obras en el Informe Plan Maestro.

C. Topografía y Mecánica de suelo

Consiste en aportar la información topográfica y caracterización de suelos disponibles del polígono para las eventuales intervenciones, tanto del Plan de Gestión de Obras como de la Estrategia Multisectorial, según corresponda.

C.1 Levantamiento Topográfico / Áreas de proyecto

El levantamiento topográfico y determinación de cotas de nivel, son insumos fundamentales para los perfiles de proyectos PGO que se desarrollarán en el informe 5; considera la materialización de PRS, los que deben quedar a una distancia aproximada 250 m., como máximo. La documentación debe estar de acuerdo al manual de carreteras. Si no es posible materializarlos según el manual, se deben colocar pernos HILTI. Para tal efecto, los puntos deben quedar resguardados de la faena futura para que permanezcan durante todo el tiempo de la construcción. Debe considerarse el levantamiento de líneas oficiales, de cierre y deslindes, árboles y arbustos, señales de tránsito, cámara de inspección existentes, postes de alumbrado, mobiliario existente, nivel de piso terminado de las edificaciones existentes. Deben identificarse las instalaciones existentes, determinar el sentido de escurrimiento del alcantarillado, aguas lluvia, matrices de agua potable, tendido aéreo existente, focos y luminarias.

Se requiere además que el Municipio agregue una memoria explicativa firmada por el profesional responsable. En esta memoria, debe aparecer un registro de los puntos medidos, procedimientos, fotografías y emplazamiento de los puntos de referencia.

Además, debe considerar:

- La tolerancia es la establecida en el manual de carreteras para el cierre de los Prs.
- Los puntos deben estar en Datum WGS-84
- Curvas de nivel cada 0.5 m.

- Deben ser inter-visibles.

Esta información permitirá contar con la especificidad necesaria para una mayor precisión en lo referido a presupuestos y cubicaciones de cada uno de los proyectos.

C.2 Mecánica de Suelos.

✓ Exploración de suelos

Se deberá desarrollar sobre la base de calicatas o pozos de reconocimiento, cuya cantidad, emplazamiento y profundidad serán determinadas por el profesional, debiendo respaldar su decisión en el estudio correspondiente.

Deberá realizar una exploración a través de la ejecución de calicatas de reconocimiento de 2.50 m o hasta el nivel freático.

En un Laboratorio Acreditado, inscrito en el sistema nacional de acreditación del INN como Laboratorio de ensayos según Nch-ISO17.025.Of.2001, se deberán realizar ensayos de clasificación, índices de plasticidad, granulometría, Proctor y CBR, contemplándose un ensayo de corte directo y/o Compresión no Confinada.

✓ Informe de Mecánica de suelos.

Se requiere la ejecución de un informe de mecánica de suelos, realizado por un Ingeniero Civil. Se consideran las exploraciones necesarias de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente, realizados por un laboratorio oficialmente autorizado.

Los análisis de las muestras correspondientes y el estudio de mecánica de suelos, deberá considerar a lo menos, los siguientes ítems:

- Generalidades y Objetivos.
- Antecedentes Geológicos y Geomorfológicos Generales.
- Exploración - Estratigrafía típica del subsuelo.
- Perfil estratigráfico y de resistencia.
- Análisis del suelo de fundación.
- Capacidad de soporte admisible para condiciones de carga estática y dinámica.
- Coeficiente de Balasto.
- Antecedentes geotécnicos para el diseño de pavimentos.
- Clasificación del subsuelo según DS N°61 de la NCh 433 "Diseño sísmico de edificios".
- Profundidad y sistema de fundación recomendado.
- Metodología para el agotamiento de napa freática y mejoramiento de terreno, si se requiere.
- Especificaciones Técnicas y Recomendaciones Generales.
- Anexo, Certificados Informes de Ensayo de Laboratorio

Verificador: *Informe Levantamiento topográfico en el Informe Plan Maestro*

D. Ficha Perfiles PGS

La Gestión Social es uno de los componentes claves del Programa de Recuperación de Barrios. Esta tiene por objetivo mejorar la inclusión e integración de los vecinos/as en el barrio y la comuna, a través de un conjunto de proyectos definidos en tres categorías: a) Convivencia Vecinal; b) Apropriación y Uso; c) Asociatividad. Se construye a partir de los modos de habitar y de la interacción vecinal relevante, que vinculan obras claves con lugares estratégicos, a partir del diagnóstico y su relación con los ejes transversales.

Por tanto, los lineamientos deben establecer una estrategia que responda a las problemáticas y oportunidades identificadas en el territorio mediante el diagnóstico, teniendo en consideración las categorías (asociatividad, apropiación y uso y convivencia vecinal), líneas de acción, la población objetivo, la complementariedad con el Plan de Gestión de Obras (perfil de proyecto físico al que se vincula) y el mapa de actores estratégicos para su implementación.

Estos lineamientos estratégicos deben apuntar a incorporar a los vecinos y vecinas en los procesos de recuperación de los espacios públicos y mejoramiento de las condiciones de su entorno, fortaleciendo con ello sus redes sociales y vecinales. En tal sentido, las iniciativas del PGS tienen por objeto dejar capacidades instaladas para dar sostenibilidad al proceso de recuperación física y social de los barrios.

Así mismo, los lineamientos estratégicos de la gestión social deben contener los ejes transversales acompañados de estrategias de intervención (socioeducativa, sociocultural, educación ambiental, de redes o desarrollo local, entre otras) en todo su proceso de implementación, por tanto, las iniciativas que se generen deben incorporar las dimensiones referidas a identidad/patrimonio; medio ambiente, seguridad e inclusión.

La gestión social deberá incluir líneas de trabajo que apuntan a promover la inclusión social de grupos prioritarios en las iniciativas que se llevarán a cabo (pueblos originarios, migrantes, niños, niñas y adolescentes, accesibilidad y género).

Del mismo modo para complementar al Plan Maestro, los lineamientos estratégicos de la gestión social deberán considerar aquellas iniciativas sociales que no podrán ser financiadas vía contrato de barrio y definir distintas posibilidades de gestión y financiamiento para ser incorporadas en la Gestión Multisectorial durante la ejecución del programa o deja plasmado en agenda futura.

El documento debe elaborarse según las orientaciones proporcionadas por la SEREMI "Documento: Orientaciones para la Elaboración de Lineamientos estratégicos gestión social"

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|---------------------------------|--|
| Antecedentes generales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caracterización de los modos de habitar del barrio: a partir de fuentes primarias utilizando metodologías participativas, contemplando los diversos grupos sociales propios del barrio y considerando las dimensiones urbanas, sociodemográfica, de participación y organización social y comunitaria mediante actores. ✓ Definición de líneas de intervención especializadas o dirigidas a grupos específicos (fortalecimiento organizacional; gestión de redes; activación socio comunitaria). ✓ Pertinencia: Indicar qué hallazgo (problemática / oportunidad) identificado en el diagnóstico se abordará(n). ✓ Población objetivo |
| Orientaciones de gestión social | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Activación al proceso comunitario participativo y deliberativo. ✓ Sostenibilidad, que busca dejar capacidades al proceso de recuperación física y social del barrio mediante el proceso organizacional. ✓ Potenciar la autonomía de las organizaciones y liderazgos vecinales. ✓ Líneas de intervención (fortalecimiento organizacional; gestión de redes; activación socio comunitaria) ✓ Indicar proyectos y actividades vinculadas a las líneas de intervención. |

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resultados esperados e indicadores de logros esperados de la ejecución de la estrategia ✓ Enfoque del proyecto: indicar líneas de trabajo orientadas a promover la inclusión social (pueblos originarios, migrantes, infancia, accesibilidad y género). ✓ Identificar iniciativas multisectoriales complementarias que se vinculan a las iniciativas sociales. |

Una vez definidos dichos lineamientos el propósito es establecer una cartera de proyectos estratégicos del plan de gestión social que permitan orientar la inversión pública en el corto y mediano plazo al interior del barrio; dichos proyectos deben quedar individualizados en el Contrato de Barrio y sus contenidos mínimos deberán contemplar:

| Antecedentes | Contenidos mínimos perfiles de proyectos sociales |
|---------------------------------|--|
| Nombre Proyecto PGS | ✓ Debe ser breve y comprensible, hacer referencia al sentido |
| Objetivo General (proyecto PGS) | ✓ Corresponde a la contribución más significativa que se busca con la recuperación barrial |
| Categoría PGS (prioritario) | ✓ Indicar a qué categoría principal del Plan de Gestión Social está asociada |
| Eje Transversal (prioritario) | ✓ Indicar a qué eje principal está asociado, a saber: Medio Ambiente, Seguridad, Identidad y Patrimonio e Inclusión. |
| Integralidad con Proyecto PGO | ✓ Indicar a qué perfil o perfiles de proyectos físicos se encuentra vinculado |
| Presupuesto Estimado | ✓ Valoración económica estimada del proyecto |

Se sugiere que esta cartera de proyectos no supere los 5 proyectos sociales.

Verificador 1: Documento Lineamientos estratégicos gestión social en el informe Plan Maestro.

Verificador 2: Documento con contenidos mínimos de los perfiles de proyectos sociales en el Informe del Plan Maestro

E. Elaboración Estrategia Comunicacional

La estrategia comunicacional exige observar al barrio como escenario y productor de comunicación y contenidos permanentes; de recopilar los instrumentos comunicacionales que facilitan la instalación y el diálogo entre los habitantes del barrio; de imaginar nuevas técnicas para crear y mejorar el trabajo comunicacional, comunitario, social y educativo, y de difusión al interior del barrio.

La estrategia comunicacional es gran utilidad para transmitir a los vecinos y vecinas las fortalezas y beneficios del proceso integral de la recuperación de su barrio; pero también para que la comunidad se conecte, se comunique e informe. Todo el trabajo que se desarrolla en ese sentido es fundamental también para la sostenibilidad en el tiempo del mejoramiento físico y social concretado, porque una correcta comunicación barrial incide en que las comunidades hagan un adecuado uso, administración y mantención de los espacios públicos y equipamientos ejecutados.

El plan comunicacional no está supeditado solamente al despliegue mediático (notas de prensa, pendones u otros), sino también al mecanismo y las acciones que permiten la vinculación y comunicación entre las personas, los barrios y sus historias, permitiendo alcanzar procesos más profundos de participación ciudadana. Esto implica un compromiso cotidiano con el manejo del lenguaje verbal, gráfico y escrito de los equipos, las autoridades y de los propios dirigentes vecinales y también los vecinos/as.

El Plan Maestro debe contener una estrategia comunicacional que lo sustente, identificando las líneas de acción estratégica, claves comunicacionales, instrumentos, línea gráfica mecanismo y medios se debe considerar el "Documento: Orientaciones estrategia comunicacional en barrios".

Verificador: Estrategia comunicacional presentada en Plan Maestro

F. Elaboración de Estrategia Habitacional

La estrategia habitacional en el marco del Programa Barrios, promueve el desarrollo de proyectos colectivos habitacionales que contribuyan a la recuperación del barrio y debe permitir dar respuesta a las principales problemáticas y oportunidades que se establecen en el diagnóstico habitacional. El foco principal de intervención consiste en proyectos de mejoramientos de viviendas o Bienes comunes edificados, en el caso de Condominios Sociales, este énfasis se mantiene, a través de la postulación a los llamados regulares del Programa D.S.-27. Sin embargo, también se busca incentivar el desarrollo de nuevas experiencias de intervención habitacional en los barrios, que permitan abordar problemáticas habitacionales más complejas, como el allegamiento: a través de construcción de nuevas viviendas o la línea de Pequeño Condominio del DS-49; o como el hacinamiento: a través de la ampliación de viviendas.

En la estrategia habitacional se deberán definir las líneas de intervención que busquen abordar las problemáticas y oportunidades detectadas en el diagnóstico. Estas líneas de intervención deben estar articuladas entre sí, a través de un cronograma de intervención que defina los plazos, actores, recursos y gestiones necesarias de realizar. Además, se deben señalar los actores habitacionales presentes en el barrio (Comités, Dirigentes, Prestadores, etc.)

La estrategia habitacional debe ser parte, además, de una estrategia mayor, del Plan Maestro de Intervención definido para el barrio. Por lo tanto, se solicita describir cómo la estrategia habitacional se inserta en el Plan Maestro y cuál es el vínculo que tiene con los proyectos urbanos y sociales que va a financiar el Programa en el Contrato de Barrio.

Verificador: (1) Documento de Estrategias Habitacional en el Informe Plan Maestro (2) Carta Gantt de la estrategia (3) Documento con monto aproximado de cada línea de atención por sectores. (4) Documento con actores habitacionales presentes en el barrio.

G. Estrategia Multisectorial: Intrasectorial Urbana

Corresponde a la propuesta de trabajo que permite dar respuesta a las principales problemáticas del barrio que puedan ser abordadas por parte de la oferta de planes y programas del MINVU para su solución, permitiendo con ello una optimización de los recursos. Se espera la identificación de las colaboraciones a nivel local, regional y/o nacional que se requerirían para abordar las problemáticas en cuestión. Se debe considerar "Documento: Orientaciones para la Elaboración de estrategia intrasectorial Urbana".

Verificador: Estrategia intersectorial urbana en el Informe Plan Maestro según ficha intrasectorial urbana.

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|---|--|
| Antecedentes Técnicos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de iniciativas intrasectorial según "Ficha Multisectorial Urbana" ✓ Carta Gantt ✓ Mapa de actores estratégicos relacionados a la iniciativa |
| Antecedentes del diagnóstico, pertinencia e indicador | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte individual del efecto de los proyectos en la reducción del IDUS Modelo Nacional, elaborada por el software del IDUS. |
| Antecedentes de diseño participativo | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicar la metodología de diseño participativo a emplear y su indicador de proceso participativo en relación a mapa de actores (stakeholder) |

H. Estrategia Multisectorial: Intersectorial

El objetivo de la estrategia Multisectorial es consolidar el Plan Maestro mediante un plan de inversión que potencie el contrato de barrio y favorezca la recuperación integral generando sinergias entre actores e inversiones público privada con una cartera de proyectos físicos y sociales que aborde las problemáticas que no podrán ser resueltas con los recursos que el Programa dispone para el PGO y para el PGS, ni la oferta MINVU, las que requerirán de apoyo de otros sectores para su solución.

| Antecedentes | Contenidos mínimos |
|---|--|
| Antecedentes Técnicos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de iniciativas intersectorial según "Ficha Multisectorial Urbana" proporcionada por SEREMI. ✓ Carta Gantt ✓ Mapa de actores estratégicos relacionados a la iniciativa |
| Antecedentes del diagnóstico, pertinencia e indicador | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte individual del efecto de los proyectos en la reducción del IDUS Modelo Nacional, elaborada por el software del IDUS. |

Verificador: Perfiles de proyectos Multisectoriales en el Informe Plan Maestro según ficha Multi e intrasectorial.

Informe # 4.B Validación del Plan Maestro

I. Presentación Plan Maestro a Municipio, Mesa Regional, MDSF y actores estratégicos del barrio.

El Plan Maestro deberá ser presentado y trabajado a diferentes actores del barrio, tales como el municipio, SEREMI, MDSF y actores estratégicos del barrio con el objetivo de generar acuerdos de convivencia y su proceso de co-construcción entre éstos y el equipo barrial; el Plan Maestro es desarrollado en una o más instancias previas a la validación y aprobación definitiva, según defina la SEREMI. La presentación debe ser clara y comprensible para todos los participantes.

El Plan Maestro debe ser presentado para su evaluación y aprobación a Mesa Técnica Regional, según: "Protocolo de Evaluación de Mesa Técnicas del programa Recuperación de Barrios".

Verificador: (1) Acta de presentación validada por la Contraparte Municipal (2) Acta y registro de participantes de las instancias de presentación del Plan Maestro en el barrio. (3) Acta de Mesa Técnica Regional que valide Plan Maestro.

J. Presentación del Plan Maestro para la deliberación del Contrato de Barrio.

El equipo barrial debe presentar el Plan Maestro en una instancia ampliada o varias con sus respectivos perfiles de proyectos de obras físicas y sociales que puede financiar el Programa de con el fin de priorizar las iniciativas que serán financiadas en el Contrato de Barrios. Este plan definitivo debe haber sido revisado anteriormente por MDSF y aprobado por la MTR.

| Pasos y recomendaciones para la deliberación Contrato de Barrio | |
|---|--|
| Cartera de proyecto IDUS reducido | Definición de todos los proyectos que contribuyen a reducción de los 26 indicadores IDUS del Modelo Nacional Reducido. |
| Estrategias de deliberación de contrato de barrio | Definición de iniciativa individuales o agrupadas de acuerdo el presupuesto disponible y su contribución, para la presentación de deliberación del contrato barrio. |
| Proyectos seleccionados en el contrato barrio | Reporte elaborado por el software del IDUS que identifica el efecto de los proyectos de la cartera del contrato barrio en la reducción del IDUS Modelo Nacional y el Modelo Nacional Reducido. |

Verificador: (1) Acta identificando número de participantes. Además, se debe acompañar un registro fotográfico y/o audiovisual del evento, y actas con firmas. (2) Propuesta Contrato de Barrio

K. Definición de Acuerdos de Convivencia Barrial y su proceso de co-construcción entre actores.

Se entenderán por acuerdos de convivencia barrial aquellos que se fundan en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio y SEREMI sin que ninguno imponga su punto de vista, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bien común del barrio. Los acuerdos de convivencia no reemplazan a los compromisos o deberes adquiridos por cada uno de los actores que suscriben el Contrato de Barrio para resguardar la implementación adecuada del Programa en el barrio, éstos emergen más bien del proceso de análisis reflexivo que colectivamente se va desarrollando en la ejecución del Programa. Hacen referencia a cómo los actores se comprometen a trabajar o desarrollar temáticas del Plan Maestro, Ejes Transversales y Sostenibilidad del Programa.

Verificador: Documento que contenga dichos compromisos.

L. Resumen Ejecutivo

Breve resumen de los resultados y análisis obtenidos entre en Informe N°2: Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias, Informe N°3: Diagnóstico Compartido e Informe N°4: Elaboración de Plan Maestro.

Se entenderá como resumen ejecutivo una breve descripción del proceso desde el análisis de la fuentes primarias y secundarias, se elaboran las principales problemáticas del diagnóstico, y cómo la problemática fue abordada en el plan maestro y su justificación.

Verificador: Documento que contenga el resumen ejecutivo aprobado por el equipo regional.

4.2.5 Informe N°5: Elaboración de Informe Proyectos Terminados del contrato de Barrio

Se entenderá por proyecto avanzado donde se bosquejan las líneas principales por desarrollar, en términos funcionales, constructivos y económicos, existiendo claridad respecto a las condiciones en las que se enmarca la iniciativa y el problema que se busca resolver, lo que permite afinar el proyecto y su información de costos.

Los perfiles avanzados deberán incluir:

A. Elaboración de estrategia de diseño participativo

Esta debe contemplar al menos tres instancias de diseño participativo para el anteproyecto establecido en el Contrato de Barrio (según orientaciones MINVU). Esta estrategia debe ser visada por la SEREMI antes de ser implementada para el desarrollo de los perfiles avanzados.

Verificador: Ficha de perfil avanzado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo

B. Formulación Proyecto Terminado con especialidades.

Ver ANEXO N°4

| Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos | Observaciones |
|--|---|
| <p>1. Formulación de la cartera de proyectos Contrato de Barrio, de acuerdo con la "Metodología para la Evaluación de Carteras de Inversión del Programa Recuperación de Barrios – Quiero mi Barrio"</p> | <p>Informe que dé cuenta de la justificación de los proyectos contenidos en el Contrato de Barrio, esto considerando la propuesta de Plan Maestro desarrollado en el estudio y los resultados del Índice de Deterioro Urbano y Vulnerabilidad Social – IDUS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de la situación actual del barrio. • Identificación y definición de los problemas del barrio. • Identificación de las iniciativas seleccionadas en el plan maestro. • Identificación de las iniciativas seleccionadas en el contrato de barrio. • Croquis de ubicación del Barrio y de los proyectos del Plan maestro. • Croquis de ubicación de los proyectos contenidos en el Contrato de Barrio. • Enfoque de evaluación costo/eficiencia, considerando de manera global las inversiones contenidas en el contrato de barrio. |
| <p>2. Formulación perfil de proyectos contenidos en el Contrato de Barrio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones en las que se enmarca la iniciativa y el problema que busca resolver (relación con los indicadores del IDUS). - Funcionalidad del espacio, en cuanto a los usos y actividades propuestas. - Esquema/croquis de ubicación de la iniciativa (delimitación de áreas, conectividad, agrupación de equipamientos relevantes, etc.). - Antecedentes legales y técnicos específicos, de acuerdo con el tipo de proyecto. - Antecedentes prediales (certificación de propiedad, estudio de cabida, certificado de informaciones previas calidad del suelo, etc.). - Certificados de factibilidades técnicas (eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas). |

| Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos | Observaciones |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes de edificaciones preexistentes y diagnóstico de estado de conservación estructural. - Modelo de gestión (usabilidad de la infraestructura proyectada). |
| <p>3. Diseño de los proyectos del Contrato de Barrio aprobados por el organismo respectivo. (SERVUI y Municipio)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Programa arquitectónico detallado visado por la unidad técnica. (SERVIU o quien corresponda) - Pauta y guía de las condicionantes espaciales del proyecto según uso propuesto y funcionalidad, coherencia entre el problema planteado y la solución propuesta. (Definición del programa de recintos, dimensiones de espacios y servicios, en función a las actividades que considera el proyecto). - Especificaciones Técnicas, elección de materialidad y estructura, criterios de intervención y sustentabilidad. - Levantamientos topográficos. - Mecánica de suelos. - Planos de trazado y modificación de servicios. - Proyecto(s) de arquitectura, estructura, paisajismo, mobiliario, aguas lluvia, instalaciones eléctricas, alumbrado público, riego, agua potable, pavimentación, etc. - Presupuesto Oficial del Proyecto. |
| <p>4. Equipamientos y Equipos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Descripción (tipo y especificaciones técnicas), siendo coherente con los objetivos y lineamientos del perfil de proyecto. - Listado con cantidad de unidades por tipología, estándar, precios, por recinto o áreas totales. |
| <p>5. Presupuesto detallado</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Considerando la suma de todas las partidas involucradas. Las partidas del presupuesto deben indicar detalle de cantidades, costos unitarios y totales, visados por la unidad técnica respectiva. (SERVIU o quien corresponda) - Incluir presupuesto por intervención y global del Barrio, aprobados por la unidad técnica. |
| <p>6. Detalle de costos estimados de mantención y operación (por partidas, mensual y anual).</p> | <p>Certificado de responsabilidad de financiamiento de los costos de operación y mantención de las obras a financiar.</p> |
| <p>7. Cronograma de actividades - Carta Gantt</p> | <p>Planificación global del Contrato de barrio y de las iniciativas individuales que lo conforman.</p> |

Verificador: Ficha de Proyecto Terminado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo.

C. Evaluación social de perfiles

- Definir el verdadero valor que tiene para la sociedad la inversión en la cartera integrada de proyectos. La evaluación corresponderá a la sumatoria de las inversiones, corregidas a precios sociales considerando en cada caso los costos de operación y mantención de la infraestructura pública, expresados en valores sociales. Los precios de los insumos se deben convertir a precios sociales con los factores de corrección para cada ítem, según MDSF.
- Para la evaluación social de los proyectos que conformen el Contrato Barrio se tendrá que considerar el *"Documento: Metodología para la Evaluación de Carteras de inversión del Programa Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio-, elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF"*.

Para la elaboración de los perfiles avanzados la SEREMI proporcionará el *"Documento: Orientaciones para la elaboración de perfiles avanzados"*.

Verificador: Ficha de perfil avanzado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo

D. Evaluación de los Proyectos seleccionados.

La ficha de observación tiene como objetivo principal medir y analizar la sostenibilidad del Programa de Recuperación de Barrios en los barrios transcurrido años después de su cierre; con este fin se deberá completar la ficha de evaluación de sostenibilidad en cada obra que está dentro del contrato de barrio.

Esta información se deberá extraer de la Ficha de Catastro ya aplicada en terreno y evaluar la información faltante requerida, correspondientes a cada tipología de proyectos, áreas verdes y esparcimiento de uso público, edificaciones para servicios, equipamientos e infraestructura comunitaria, infraestructura de circulación y accesibilidad en espacio público, equipamiento deportivo. Para el completado las fichas de observación la SEREMI proporcionará el *"Documento: Orientaciones para la Ficha de Observación"*.

Verificador: Ficha de Observación de cada proyecto seleccionado.

LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

A. Plazos

La duración del Estudio Básico tendrá un plazo máximo de 620 días corridos (21 meses), período que comenzará a partir de la Resolución aprobatoria del Convenio de Implementación suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y el Municipio de Talca.

El plazo de duración del convenio sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir el Municipio retrasos atribuibles al Mandante, casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio, previa dictación del acto administrativo que así lo disponga.

Este plazo máximo contempla el desarrollo de los informes, que considera revisiones de avances, entregas de informes por parte del Municipio, revisiones por parte de la Comisión Técnica, subsanación de observaciones por parte del Municipio y trámite administrativo de aprobaciones de cada informe, considerando los siguientes plazos como máximo:

- Plazos estimados de Entregas por Informe que dan cuenta de los Productos:

- Informe 1: 10 días corridos (1,4 semana)
- Informe 2: 90 días corridos (13,2 semanas).
- Informe 3: 60 días corridos (8,5 semanas).
- Informe 4: 100 días corridos (12,8 semanas).
- Informe 5: 360 días corridos (51,4 semanas).

- Período de Revisiones por parte de la Comisión Técnica por cada Informe Final en cada producto:

25 días hábiles:

Incluye recepción del informe a los organismos respectivos a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica, notificación al Municipio del resultado de dicha revisión. Sin perjuicio a lo anterior deberá hacer ingreso a Oficina de Partes a cada servicio de las contrapartes técnicas de los actores (SERVIU y SEREMI). Posterior a esto, el Municipio corrige, lo que incluye:

- Desde el día hábil siguiente al ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 10 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde el día hábil siguiente a la fecha de formalización de las observaciones, el Municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por Oficina de Partes.
- Desde el día hábil siguiente al reingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días hábiles para cerrar el proceso de corrección e informar por medio de oficio por Oficina de Partes.
- En el caso de salir rechazado, el Municipio tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del informe de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU Región del Maule. En caso que el último día de plazo para entrega del informe, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del Informe final por parte del Municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El informe de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo, que será entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" de la Comisión Técnica aprueben unánimemente el producto correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Las correcciones originadas en "observaciones por subsanar" o en "rechazo", no son causal de aumento del monto del convenio y del plazo total para el desarrollo del Estudio Básico.

El resultado de "rechazo" del mismo producto o informe por tercera vez, aun tratándose de distintas etapas, podrá ser constitutiva de declaración de término del convenio, por parte de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

B. Condiciones de transferencia

Los fondos disponibles para el desarrollo de la presente consultoría son de \$90.000.000 (noventa millones de pesos), no reajustables ni sujetos a adición alguna, aportados íntegramente por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, quien efectuará los pagos a requerimiento de

la Comisión Técnica, una vez que la Comisión Técnica de por "aprobada" la etapa o informe correspondiente.

A continuación, se establecen los siguientes estados de transferencia, en función de los plazos asociados al cumplimiento y aprobación por parte de la Comisión Técnica, para cada producto o informe, según se detalla a continuación:

| PRODUCTO | PLAZO | PAGO | % | TOTAL | % ACUMULADO |
|---|-----------------|--------------|-------------|---------------------|-------------|
| Anticipo | | \$31.500.000 | 35% | \$31.500.000 | 35% |
| Informe #1 Ajuste Metodológico | 10 días | \$31.500.000 | 35% | \$63.000.000 | 70% |
| Informe #2 Estudio de fuentes de primarias y secundarias | 90 días | | | | |
| Informe #3 Diagnóstico Compartido | 60 días | \$27.000.000 | 30% | \$90.000.000 | 100% |
| Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro | 100 días | | | | |
| Informe #5 Elaboración de Informe Perfiles de Proyectos Avanzados del Contrato de Barrio | 360 días | | | | |
| Total | 620 días | | 100% | \$90.000.000 | 100% |

C. Causales de Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos

El atraso injustificado en la entrega final de los productos por tercera vez, facultará a la Seremi, previo informe del Secretario/a Ejecutivo/a del programa para poner término anticipado al Convenio de Implementación. (Convenio suscrito por el Municipio y la Seremi donde se plasman los productos de estos TDR detallando los derechos y obligaciones recíprocas en la implementación del Programa).

D. Comisión Técnica

La Comisión Técnica se conformará de manera interdisciplinaria y en ésta participarán:

- Representante de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, designado por la autoridad.
- Representante de SERVIU Región del Maule, designado por la autoridad.

Dicha designación deberá ser sancionada con la correspondiente resolución de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, la cual tendrá la facultad de aprobar o rechazar los productos, recogiendo las observaciones de las contrapartes de MDSF y Serviu.

Cada representante tendrá la responsabilidad de socializar los avances del Estudio Básico con cada unidad o departamento atinente a su Servicio, de manera de canalizar los requerimientos a este Estudio Básico, actuando como representantes de su institución.

Esta Comisión Técnica estará presidida por el Representante de SEREMI Región del Maule, del Equipo de Programa de Recuperación de Barrios, quien actuará como Contraparte Técnica ante el Municipio, debiendo ejercer, además, sin ser taxativas, las siguientes funciones:

- Revisar y controlar permanentemente el avance de desarrollo y ejecución del Estudio Básico, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- Solicitar al Municipio el cambio de profesionales integrantes de su equipo de trabajo, o su refuerzo de estimarlo necesario, lo anterior quedará debidamente definido en el convenio de implementación.

- Mantener actualizada y subir la documentación que se genere durante el proceso de ejecución del Estudio Básico en las plataformas del Programa Recuperación de Barrios (recuperaciondebarrios.cl y barrio.minvu.cl)
- Mantener periódicamente reuniones de trabajo práctico, de estudio y análisis con la Contraparte Técnica.

Todos los integrantes de la Comisión Técnica serán nombrados por los respectivos Jefes de Servicio, según los trámites administrativos correspondientes, designando además un reemplazante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica, podrá convocar a profesionales expertos relacionados con la materia de estudio, cuando sea necesario.

Entre las funciones atribuidas a la Comisión Técnica, está ejercer no tan sólo el control de la correcta ejecución del estudio, sino que además deberá ejercer una asesoría técnica y estratégica constante a lo largo del desarrollo del estudio, para lo cual elaborará un calendario de reuniones de coordinación a partir del cronograma ajustado entregado por el Municipio. Esta asesoría técnica y retroalimentación con la Contraparte del estudio, se plantea a través del desarrollo de las reuniones.

E. Requerimientos profesionales del equipo barrial:

Para la correcta elaboración integral y coordinada del Estudio Básico, el Municipio deberá contratar un equipo barrial, este deberá ser interdisciplinario y sus interacciones y metodologías de trabajo deberán reflejar un enfoque integrado de los estudios y temas relacionados con la presentación. Dicho equipo debe estar conformado por un coordinador/a, un profesional del área social y un profesional del área urbana.

Para el óptimo desarrollo del barrio, se requieren los siguientes perfiles profesionales:

a) Coordinador/a: Profesional del área social o del de área urbana. Con experiencia deseable de al menos tres años en el campo de estudio.

Experiencia en coordinación grupal, liderazgo, análisis de datos y perspectiva de género. Será el profesional a cargo de conducir el correcto desarrollo del barrio y de interpretar la información derivada del proceso de desarrollo de los talleres de Participación Ciudadana, además será el responsable de la Estrategia Comunicacional en coordinación con la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Será quien esté a cargo de la Estrategia Comunicacional, dando respuesta a la SEREMI de los requerimientos de éste.

Será quien se relaciones en representación del equipo barrial, manteniendo contacto permanente con el equipo urbano-social de la Seremi Maule y con todos y cada uno de los aspectos técnicos y administrativos que el desarrollo del programa lo requiera, manteniendo a la vista y disponibles los antecedentes que se le soliciten, entregándose a través suyo las consultas, instrucciones, sugerencias o reclamos que pudieran producirse. Así mismo, será el responsable de presentar productos correspondientes en tiempo y forma a la Seremi para su revisión, además debiendo conocer el estado de cada uno, y las acciones que deban cumplirse en cada caso, todo sin perjuicio de las reuniones o jornada de trabajo que deban efectuarse con el resto de los profesionales del equipo barrial.

Título profesional de al menos 8 semestres con experiencia deseable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación.

(Recomendación Social)

- Experiencia deseable en:
 - ✓ Vinculación estratégica en territorios.
 - ✓ Programación y planificación de procesos.

b) Encargado/a urbano: Profesional Arquitecto, con experiencia en estudios deseables de al menos dos años en el campo de estudio.

Experiencia deseable en el desarrollo de Planes Maestros, diseños de espacios públicos y/o de proyectos urbanos. Deberá poseer conocimientos actualizados en materiales de construcción, mobiliarios urbanos, normativa vigente, gestión y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras.

Se recomienda tener un portafolio con proyectos, incluyendo imágenes 3D y/o fotometrajes. Deberá tener conocimiento actualizado en normativa urbanística vigente, Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Será el profesional a cargo de desarrollar los antecedentes requeridos por el programa y de interpretar la información derivada del proceso de desarrollo de los Talleres de Participación Ciudadana, elaborar propuesta de Plan Maestro y desarrollar los diseños participativos de perfiles avanzados de proyectos físicos, será el encargado (a) de llevar a cabo el Plan de Gestión de Obras. Será responsable de ingresar, gestionar y hacer seguimiento hasta la aprobación de la carpeta técnica ante organismos como MINVU- SERVIU- MUNICIPIO y/u organismos pertinentes.

c) Encargado/a Social: Profesional Trabajador social o Asistente social con experiencia en estudios deseable de al menos dos años en el campo de estudio, y experiencia deseable en participación ciudadana y trabajo comunitario.

Deberá contar con habilidades de manejo de conflictos, negociación, trabajo en equipo, con manejo de técnicas de animación sociocultural, animación comunitaria, metodologías participativas, psicología de grupo, entre otras, trabajos en sistematización y análisis de datos. Será responsable de elaborar el Plan de Gestión Social, deberá elaborar los talleres para la recuperación barrial, además de elaboración de proyectos para ser postulados a fondos concursables en la cartera Multisectorial del Programa.

Nota: Se podrá contratar a un profesional ligado al área de comunicaciones como; Comunicador Audiovisual, Diseñador, Publicista, etc. con la finalidad de cubrir por un tiempo determinado el cargo de algún profesional faltante en el equipo barrial. Deberá tener experiencia en el campo de estudio, como elaboración de videos, boletines, libros, afiches. Manejo de redes sociales, medios de comunicación, además de manejo en tecnologías de la información, comunicación (TIC) y diagramación.

La conformación y calidad del equipo barrial, será a través de un proceso de selección transparente, participativo y eficiente desarrollado desde el Municipio de acuerdo a las directrices que a continuación se señalan:

- Se informará desde la SEREMI a través de oficio al Municipio como se desarrollará el proceso de Selección de los profesionales, detallando cada una de las etapas de dicho proceso.
- El Municipio deberá difundir a través de su portal u otros medios masivos el llamado a selección de los profesionales, debiendo enviar los verificadores de difusión.
- Los perfiles de los profesionales requeridos son los descritos en los párrafos precedentes.
- Se enviará además una pauta de evaluación de acuerdo a los énfasis, experiencia, habilidades, etc. consideradas importantes para los respectivos cargos, el que la que llevará una ponderación para la selección

- Las entrevistas serán realizadas por una comisión mixta compuesta por miembros de la SEREMI, Municipio y SERVIU, traduciéndose en 1 voto por institución, la que tendrá una ponderación para la selección.
- Los profesionales seleccionados serán los que tengan obtengan los mejores puntajes.



SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS